Dirección	Barrio	Localidad	Provincia
Desconocido	Desconocido	0000000000000	Desconocido

Urrutia Arana

País	Tarjeta	Pagador	Terminal	Tipo	Tipo Dep	Fecha trx	Hora trx
Desconocido	5537713749199013	LINK	0244000C4	C4	0	2023-05-24	12:15:05

Fecha Negocio	Secuencia	Importe	Importe $	Cod.trx.Id	Cod.trx
2023-05-24	754965	240000	240000	2P0011	Solicitud De Préstamo Con Crédito En Caja De Ahorros En Pesos

Cod. Rta.Id	Cod. Rta.	Cod.	Cod.Ope.
001	Aprobada	0210	Op. Exitosa

Cta.Dde.	Cta.Hta.	Ente Id	Ente	Moneda Id
00000000000000000000	335049418727861	000	Desconocido	032

Moneda	Canal	Canal	IP	Rubro Id	Rubro
Peso Argentino	23	Billetera BNA+	10.129.64.176	00000	Sin Rubro

Host	Emv Type	Srv Code	Den Establecimiento	CBU
5000	-	-	-	-

Rm: PEDIDO DE COPIA ELECTRONICA DE NOTIFICACION DE PRESTAMO- URRUTIA ARIANA AYLEN- 27398253995 20438797

SANTA_ROSA-LPA-3350-OCM para: SANTA_ROSA-LP A-3350-OFN7 05/03/2024 09:32

Roxana Aguirre
Oficial Cartera Morosa
- R.F. 12657 -

Te invitamos a descargar en tu celular la nueva app de Banco Nación, BNA+, la billetera virtual que te permite consultar saldos, realizar transferencias sin token, pagar con código QR, recargar transporte y agendar el pago de impuestos y servicios.

----- Remitido por SANTA_ROSA-LPA-3350-OCM/BNA con fecha 05/03/2024 09:32 -----

De:	BANCA INDIVIDUOS - Soluciones Comerciales SPN - Comercialización/BNA
Para:	SANTA_ROSA-LPA-3350-OCM/BNA@BNA
Fecha:	04/03/2024 10:36
Asunto:	Re: PEDIDO DE COPIA ELECTRONICA DE NOTIFICACION DE PRESTAMO- URRUTIA ARIANA AYLEN- 27398253995 20438797

Buenas Tardes, a continuación le remito el mail que se envío el 29/05/2023 de la operación 20438797 al cliente, al mail que proporciono (remarcado en rojo).

Saludos

Alejandro

Acciones Comerciales | SG Banca Personas
Bartolome Mitre 581, Piso 3, CABA (CP 1036)

1979mariana@hotmail.es, 35288031jpe17@Gmail.Com, 43909633ailen@gmail.com, 4ablillo@hotmail.com.ar, 96.BRAIAN.OSCAR@GMAIL.COM, aaguirre@arcor.com, ABELELMEJOR05@GMAIL.COM, ACOSTA.FIAMMA09@GMAIL.COM, acostapaula066@gmail.com, adela.ledesma.19@gmail.com, admirableyosoy@gmail.com, adrianbarreto243@gmail.com, adrimedina1515@gmail.com, ADRISTREMI@GMAIL.COM, aebicheram@hotmail.com, afabricio_gonzalez@hotmail.com, agonzale@mendoza.gov.ar, aguerovivianа690@gmail.com, Aguirretania610@gmail.com, agustinarinessi188@gmail.con, agustinsuarez.1999@hotmail.com, AICA.CBA741@GMAIL.COM, ailencoronel488@gmail.com, ALAYAGUERO65@GMAIL.COM, albarracin595@hotmail.com, albertocerusico@gmail.com, albertoingino@hotmail.com, albinovanina@gmail.com, Aldana.nb@hotmail.com, aldananaponce@gmail.com, aldimanujoa@hotmail.com, aldoprado2016@hotmail.com, ale051992@hotmail.com, alebostero1074@gmail.com, ALECASTRO3246@GMAIL.COM, alecram_b@hotmail.com, ALEGRECARLOSALBERTO7@GMAIL.COM, alegriak17@gmail.com, Alejandro_m_snm@hotmail.com, alejandro665.ag@gmail.com, alejandroalbarracin948@gmail.com, ALEJANDROENRIQUEGOMEZ@GMAIL.COM, ALEJANDROGURRIERI1971@GMAIL.COM, alejandromatos12345@gmail.com, alejandrotejada607@gmail.com, ALEJO.FABIAN.FERNANDEZ@GMAIL.COM, ALEJOVERGARA1985@GMAIL.COM, alesandovaltw@hotmail.com, alevives44@gmail.com, alexis1126alarcon@gmail.com, ALFRE6578@GMAIL.COM, alfredomarcelocruz@gmail.com, aliartico@gmail.com, Aliciacerrudotdf@gmail.com, altacaya@gmail.com, alturriaesther9@gmail.com, alvarezpatri71@gmail.com, alvaromilagros123@gmail.com, ALVAROSOSA19962022@GMAIL.COM, amancay_a@hotmail.com, amb_yac@hotmail.com, Amelialeonor196@gmail.com, AMPUEROP210@GMAIL.COM, anabela84_troncoso@hotmail.com, anabelrocio@hotmail.com.ar, ANADELBENE8@GMAIL.COM, anagabrielac63@gmail.com, analiaf14@hotmail.com, analiamolina25@hotamail.com, ANALIAOLIVIAF@GMAIL.COM, anamdesierra@gmail.com, ANAMONZONPK@GMAIL.COM, ANAMPEREYRA@HOTMAIL.COM.AR, anarcoindi@hotmail.com, anarosapalacios54@gmail.com, anasosa@gmail.com, anatildesenatore@yahoo.com.ar,

andreaayelenchaluf@gmail.com, Andrealapegcarr@gmail.com, andreasartor74@gmail.com, andreceles07@hotmail.com, andres.palavecino@osprera.org.ar, ANDRES.REPUCCI@GMAIL.COM, andyjaque73@gmail.com, Angel66cs@gmail.com, ANGELARCE91956@GMAIL.COM, angelchavez4063@gmail.com, ANGELMARTINEZ7MIGUEL@GMAIL.COM, angelydemonio_kpo11@hotmail.com, anita_arg_85@hotmail.com, anllo_3@hotmail.com, ANTONELAMARTIRANIA@GMAIL.COM, antoniodlopez@gmial.com, antonioolibera97@gmail.com, ANTUKYSIL3@GMAIL.COM, anzianosilvia3@gmail.com, ARAOZLUCAS217@GMAIL.COM, arenaldaniela@gmail.com, argallardo@ciudad.com.ar, **arianaurrutia399@gmail.com**, arianitta15.2015.mamani@gmail.com, arias.marcelo57@outlook.com, ARIELANTILEO3@GMAIL.COM, arielapelula@hotmail.com, ariellaverense1@gmail.com, arq_isabelbielli@hotmail.com, arrebolasantiago@gmail.com, aryel_149@hotmail.com, avrutinsilvia@gmail.com, axelgomezbox@gmail.com, ayalajorge@hotmail.com.ar, ayelenlarrousse14@gmail.com, azarko_indutech@hotmail.com, B52POSADAS@YAHOO.COM.AR, baldovero@hotmail.es, baltazar.1291@yahoo.com.ar, balty768@gmail.com, bandieraisa@gmail.com, barbara81acevedo@hotmail.com, barbarah.56silva@gmail.com, Barcontesergio@gmail.com, BARRIOSAXEL801@GMAIL.COM, belenbadialigg@gmail.com, belenbassan@yahoo.com.ar, belu570@hotmail.com, benitezmagali102@gmail.com, Bernhardgabriela@gmail.com, BETITOBARREIRO033@GMAIL.COM, betyyymamani1@gmail.com, bianchiricardo50@gmail.com, bjorgelina95@gmail.com, BLUJAN775@GMAIL.COM, BOCAJLUC15@GMAIL.COM, bordonpedrojoaquin@gmail.com, bosnakirina7@gmail.com, braianuriel2013@gmail.com, brian1659@outlook.com, Brianalbornoz382@gmail.com, BRISALUNA848@GMAIL.COM, brisamendieta2906@gmail.com, brunodalmasso614@gmai.com, brunogutierrez140@gmail.com, bugarinliliana@hotmail.com, burtonsafe057@gmail.com, bustamanteadriandario@gmail.com, c.locati@yahoo.com.ar, c.sebabrunato@yahoo.com.ar, cabaezs@hotmail.com, cabreraromina1994@gmail.com, CACERESJENI49@GMAIL.COM, caceresmiguelalfredo32@gmail.com, caceresramiro904@gmail.com, calcagnocarolina30@hotmail.com, camejonadia90@gmail.com, cami.alberto@hotmai l.com, Camibarrlop@gmail.com, camilaanahivallejos@gmail.com, camivaldivia733@gmail.com, camposalberto1764@mail.com, candelarasgido59@gmail.com, Cardozof344@gmail.com, Cardozoolivia5@gmail.com, cari.lo-mas@hotmail.com, caricerutti@gmail.com, CARLAADVILLALVA@GMAIL.COM, carlasofiamonje@gmail.com, carlitossambeth@gmail.com, Carlos.chichi16@gmail.com, carlos07aguilar@gmail.com, carloscala29@hotmail.com, CARLOSCORBALAN836@GMAIL.COM, carlosezequielmarques@gimail.com, carlosfabian.porolli@gmail.com, carlosgiur@hotmail.com, carlosignacio59@hotmail.com, carlosmassa1945@gmail.com, carlossg2214@gmail.com, carmennatividadaguirre52@gmail.com, Carmona.jime@gmail.com, Caroecheniquemza@gmail.com, carolinachacon@rocketmail.com, carolinavsosa232@gmail.com, caromartincaucino@yahoo.com.ar, casimiromanuel12@gmail.com, CAT.XXION@GMAIL.COM, caty_9@live.com.ar, cdvvalenz@yahoo.com.ar, ceciliacatta87@gmail.com, cecilioalarcon70@gmail.com, CECILIOLIVARI5@GMAIL.COM, cecy_ahumada@hotmail.com, Celestemedrano50@gmail.com, celyy047@gmail.com, cemana.rianso@gmail.com, cesar_avanzatti@hotmail.Com.ar, cesaraugustofrin1964@gmail.com, cesarbritezz@gmail.com, CG.ALEXIS96@GMAIL.COM, cg1384732@gmail.com, Chaco_c13@hotmail.com, chamorroagustina@gmail.com, CHANIJOSE858@GMAIL.COM, chano210625@gmail.com, charly_rdx@live.com.ar, chavespedro782@gmail.com, chazarretajavier00@gmail.com, cheduardo1@gmail.com, chelo470@hotmail.com, chiaravigliodahyan@gmail.com.ar, chinook_01@hotmail.com, CHORNESALEJANDRO@GMAIL.COM, chorofompila12@gmail.com, claroesquina22001199@gmail.com, clau66guz@gmail.com, CLAUDIAMICAELASUAREZ1@GMAIL.COM, claudiamonteroni1517@gmail.com, claudiojf333@yahoo.com.ar, claumduscher@hotmail.com, clausofcr_13@hotmail.com, clr.aplara@gmail.com, cobra5858@gmail.com, cocca.m.j@gmail.com, coco_ivango_faa@yahoo.com.ar, coflorentin@gmail.com, correo01nuev@gmail.com, costajulian672@gmail.com, creynoso@hum.unrc.edu.ar, CRISALB186@GMAIL.COM, Criscesarmarcos@hotmail.com, crisrafvald@gmail.com, cristaldofernando071@gmail.com, cristaldomiguel280@gmail.com, cristian.roballo1@gmail.com, cristianbarrientos150@gmail.com, cristiancruz112@gmail.com, cristianfernandezhernan25@gmail.com, cristianmartinezfotografia@gmail.com, cristianmorei190@hotmail.com, cristianraineck@gmail.com, cristianrr1994@gmail.com, cristianshtefec@hotmail.com, Cristiansosa1990@hotmail.com, CRISTINALISTRI229@GMAIL.COM, CRISTINAMETTINI0@GMAIL.COM, CRISTINAPAIVA527@GMAIL.COM, crlvaldovinos@gmail.com, cross6927@hotmail.com,

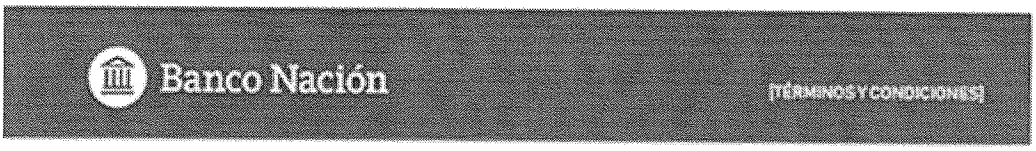
dahyana2308@gmail.com, dainapaola30@gmail.com, damian_35rivoiro@hotmail.com,
damianromeropaez@gmail.com, DANIELAIVANAARIAS33@GMAIL.COM,
danielbruzzesi33@hotmail.com, danielperez76@yahoo.com.ar, danisarosalez@gmail.com,
danisasanju@gmail.com, danysajama86@gmail.com, dariodelgadinho@gmail.com,
darioyschro@gmail.com, darrober7@gmail.com, david033@live.com.ar,
davidescobar0710@gmail.com, davidestebanforbes58@gmail.com, davidmolinar63@gmail.com,
DAYREYNOSO3@GMAIL.COM, dbproductosfinancieros@gmail.com, deby_bord@hotmail.com.ar,
delia_353@hotmail.com, derlisroldan132@gmail.com, dfaracena1974@gmail.com,
DGAR07@HOTMAIL.COM, dhtello55@yahoo.com.ar, DIAZEMILCE08@GMAIL.COM,
diego.maldonado197575@gmail.com, DIEGO189090@GMAIL.COM, diegoelkin@hotmail.com,
diegosalomon265@gmail.com, difilloy@gmail.com, DIGENNILILIANA6@GMAIL.COM,
dinaf4037@gmail.com, dioliwalter54@hotmail.com, dipsandra42@gmail.com,
djagus_river14@hotmail.com, djpollo@hotmail.com.ar, dkzjaria@hotmail.com,
dlvega.carlos@gmail.com, dmluis46@gmail.com, Doloresroda67@gmail.com,
Dominguezalan_2004@hotmail.com, dominguezneheun@gmail.com, DRUSCITTI@FAPERSA.COM,
duartelore@hotmail.com, dyegox_92@hotmail.com, Dylan14.cs@gmail.com,
dzamarbide@jus.mendoza.gov.ar, eadrio@hotmail.com, eana9790@gmail.com,
edgarchino_94@hotmail.com, eduard_1986@hotmail.com.ar,
EDUARDORUIZDIAZ95@GMAIL.COM, eduardosm0531@gmail.com, eduardowaio2201@gmail.com,
EDUFINARELLI@GMAIL.COM, Edu-milif@live.com.ar, EJQ43353@GMAIL.COM,
elasaacosta045@gmail.com, ELBAALONSO98@GMAIL.COM, ELBAGALLI1959@GMAIL.COM,
Elhorno2017contodo@gmail.com, elidaalmiron20@gmail.com, ELIO.MARCIAL@EDUCA
CION.GOB.AR, ELISAANTUNEZ982@GMAIL.COM, elmagomurcy@gmail.com,
elmmanu_2222@hotmail.com.ar, elsatorres27@hotmail.com, EMANICANOR87@GMAIL.COM,
emanuelheredia742@gmail.com, emapiojo15n@live.com.ar, emibolatti@hotmail.com,
emilceperez794@gmail.com, emilianobenitez614@gmail.com, emmajid95@gmail.com,
emmanuelramirobarrios24@gmail.com, enzog7973@gmail.com, ENZOLOPE97@GMAIL.COM,
Eresrawson@gmail.com, escobard26@gmail.com, esparta_leonidas@hotmail.com.ar,
ESTEFANIMIRANDA08@GMAIL.COM, ESTELAFRETES543@GMAIL.COM,
estherisidorabritez111@gmail.com, estrella.zapata@hotmail.com, evmuaa@hotmail.com,
exequielespinoza2009@hotmail.com, Ezcurram2016@gmil.com, eze352003@yahoo.com.ar.ar,
EZEIZATERESA3@GMAIL.COM, EZEMAR287@GMAIL.COM, ezequielnarvaez44@gmail.com,
fabian_bostero02@hotmail.com, fabian_gimenez@hotmail.com, fabianernesto35@hotmail.om,
fabianplazibat@gmail.com, FABRICIOJIL@YAHOO.COM.AR, facardozo13@gmail.com,
FACU.ALMIRON2003@GMAIL.COM, Facundinho247@gmail.com,
facundoballesteros82@gmail.com, FACUNDOCDM22@GMAIL.COM,
Facundodanielayala@gmail.con, facungarcia14@gmail.com, FACUUOLOPEZ94@GMAIL.COM,
FAGGENBAUMIRIS24@GMAIL.COM, farosol3@hotmail.com, fcasafus@live.com,
FEDERICO.REYNA.19@GMAIL.COM, federico_geronimo@outlook.com,
federicocastanon@yahoo.com.ar, FEDERICOROMERO2014@GMAIL.COM,
federicovillor@outlook.es, feganfrancisco@gmail.com, felixaon23@gmail.com,
FER661502@GMAIL.COM, ferchu_5saltos@hotmail.com, ferluna_1984@hotmail.com,
fernandezcouceiro2916@gmail.com, fernandita_md@hotmail.com, Fernando_britz113@hotmail.com,
ferpime3@gmail.com, ferreyraconi@gmail.com, ferruizdelosllanos@hotmail.com,
ferveronicam@gmail.com, FITTIPALDIPABLO482@GMAIL.COM, fj512143@gmail.com,
FLIA-GIMENEZ-VILLAGRA@HOTMAIL.COM, florcita.maza@hotmail.es,
FLORENCIA_MAZZUCA@HOTMAIL.COM, FLORENCIAQUINTANA2405@GMAIL.COM,
fmontenegro@agn.gov.ar, fotografia.senado@gmail.com, foundling-2187@outlook.com,
fp710288@gmail.com, franciscoamarilla84@gmail.com, franciscoestebansahetti@gmail.com,
franciscolarrosa3@gmail.com, francluc51@hotmail.com, franco.ojeda2794@gmail.com,
franco_073@hotmail.com, Francoandresseronreyes@hotmail.com, francobenitez553@gmail.com,
francofe5@hotmail.es, FRANCOPRINGLES72@GMAIL.COM, francorivermillonario866@gmail.com,
franmendez95@hotmail.com, FRUTOS.SILVIA.LILIANA@GMAIL.COM, g.garcia-@hotmail.com,
ga_bza2@hotmail.com, GABIIOLG1993@GMAIL.COM, gabriel.vicentin@vicentin.com.ar,
gabrielagau1002@gmail.com, gabriel-carrizo94@hotmail.com, gabrielcdk78@gmail.com,
GABRIELMOYANO96@GMAIL.COM, gabriel-sacchi1@hotmail.com,
gabrielsosa@vbcsudamerica.com, GACHE3007@HOTMAIL.COM, galdamecamila@gmail.com,
galvanfernanda451@gmail.com, GARCETTISERGIO@MSN.COM, gastonalerusso@gmail.com,
gastonbruzz@hotmail.com, Gastonocampo@outlook.com, GASTRICINIRODRIGO@GMAIL.COM,
gbozzo@ina.gob.ar, generacion83@hotmail.com, georgi_petroccio@hotmail.com,
gera_romero@live.com, gferna60@gmail.com, gferrari890@gmail.com, GIOVAMO65@GMAIL.COM,

GISELANATALIAPAREDES@GMAIL.COM, giselle.fernandez@gmail.com,
giselle_garcete@hotmail.com, GISELLEROMERO1990@GMAIL.COM, Givogri24@gmail.com,
gladys_m_mamani@yahoo.com.ar, gloria_jujuy@hotmail.com, gloriagonzalez827@gmail.com,
gmarianelagisel@yahoo.com.ar, GODOYJUANCARLOS19@GMAIL.COM,
goldencircus27@hotmail.com, GOMEZHERMINDA3@GMAIL.COM, gonfer88@outlook.com,
gonzalezmabel227@gmail.com, GONZALEZSACARIAS535@GMAIL.COM,
gonzaloemanuelcarrizo@hotmail.com, gonzalohauara@gmail.com, gonzavera31.10@gmail.com,
GOTYTAAGUILAR84@GMAIL.COM, GOY3180@HOTMAIL.COM, gra_papini@yahoo.com.ar,
graciagerman@yahoo.com.ar, gracielatelloines7890@gmail.com, gregorchess@yahoo.com.ar,
gregoriomaximilianogomez@gmail.com, Grimaldiml@hotmail.com, Grisel_bran@hotmail.com,
griselda_silva@hotmail.com, guadazambrana30@gmail.com, guerrero.1678@gmail.com,
guille.cordoba@hotmail.com, Guille38william@gmail.com, guilletore@hotmail.com,
GUMYGUMYXD@GMAIL.COM, gustavo.ariel.roque@gmail.com,
GUSTAVO.ARIEL1998@GMAIL.COM, gustavo.lopez16@hotmail.com.ar,
Gustavocarballo315@gimail.com, gustavocordoba73@hotmail.com, gustavogarbosa67@gmail.com,
gustavoh.ariel616@hotmail.com, gustavovera_3@hotmail.com, G
Z8767458@GMAIL.COM, hagaitan85@gmail.com, hamaya@senasa.gov.ar,
harturmartinez.hm@gmail.com, hatyre@hotmail.com, hecfaduff@hotmail.com,
hectorbenicio20@gmail.com, hectorcastillo3891@gmail.com, hectoreladioq1994@gmail.com,
HECTORSORAIRE11@GMAIL.COM, HEREDIARAMON274@GMAIL.COM,
HERNAN1961ESPINOZA@GMAIL.COM, hernang1978@hotmail.com.ar,
HERRERADAVIDHORACIO@GMAIL.COM, higinioguerra8@gmail.com, hildanaber@yahoo.com.ar,
horaciogquintas@yahoo.com.ar, horaciomansilla17@gmail.com,
hugoavellaneda_2014@hotmail.com, hugoyangela@hotmail.com, hulagodoy@hotmail.com,
idalinaventura87@gmail.com, iriartsil@gmail.com, IRIGOITIAMARIAALBA@GMAIL.COM,
irma.gloria1079@gmail.com, Isabeldvojak@gmail.com, italonicomedesquiroga@gmail.com.ar,
ITATYALVAREZ77@GMAIL.COM, ivanasanhez24@hotmail.com, ivand3537@gmail.com,
ivansacks74@gmail.com, j_ponce3@hotmail.com, jacamericalatina@gmail.com,
Jaimewaldoangel@gmail.com, JANETFARFAN69@GMAIL.COM, janetmoreni@hotmail.com,
Javierantoniobrizuela_24@hotmail.com, javiergallizzi@gmail.com, javitomedina89@hotmail.com,
JAZMINROMERO13012004@GMAIL.COM, JC475282@GMAIL.COM, Jcarrizo929@gmail.com,
jduelli@afip.gob.ar, Jenniferyaninacampagno@gmail.com, jesica_salinas81@hotmail.com,
JESSICADUHART247@GMAIL.COM, jessicata2510@gmail.com,
JESSYBRODRIGUEZ.1991.30@GMAIL.COM, jesuseduardomartinez@hotmail.com.ar,
jg6380387@gmail.com, jgabriel.fredes@gmail.com, jgil@conicet.gov.ar,
jimenaalaimo18@gmail.com, jmanuelortiz999@gmail.com, jmiiranda92@gmail.com,
jmjc2502@gmail.com, joako14_16@hotmail.com, jobnicolas1989@gmail.com,
joeloadriandm@gmail.com, johanabaridon@gmail.com, Jonastami258@gmail.com,
jonatan.a.nunez@gmail.com, joniazzorin@hotmail.es, joramin@hotmail.com,
jorge101015@hotmail.com, jorgedavid4512@gmail.com, jorgelinadelcarmenberdugo@yahoo.com,
jorgeloria@live.com.ar, jorgemartincalderon1981@gmail.com, jorgeodecarli@gmail.com,
josalejandrolomoro@yahoo.com.ar, jose77fa@yahoo.com.ar, joseeduardomarin830@gmail.com,
Joselogomez1975@hotmail.com, joseluisrojassilva74@gmail.com, josevictormleziva46@gmail.com,
JOSEYALMA433@GMAIL.COM, jota.naty123@gmail.com, jr.sotelo893@gmail.com,
JUAN_CAROGANA@YAHOO.COM.AR, juan_luciano_9@hotmail.com, juan34dejesus@gmail.com,
juan84_05@hotmail.com, juancarlosdelgado029@gmail.com,
JUANCHOMANIA1986MAL@GMAIL.COM, juanchyacade@gmail.com, juanito_19_89@hotmail.com,
juanjosegucheamarquez@yahoo.com.ar, Juankarmoa@gmail.com, juanmachuca1266@gmail.com,
juanocabral@hotmail.com, juanpabloduarte93@gmail.com, JULIADIA12345@GMAIL.COM,
Julianalynn@hotmail.com, julieta.juf@gmail.com, julieta-dari@hotmail.com,
julietanovoa93@gmail.com, julietarobles28@hotmail.com, julioarona.ja@gmail.com,
julioelmajo@hotmailmail.com, JULIOGUSTAVOGUTIERREZ1979@GMAIL.COM,
JULIOLEZANO@HOTMAIL.COM, JULIOORLANDOMARIN@GMAIL.COM,
julygimenez21@gmail.com, jzurita421@gmail.com, kakatua_cmad@hotmail.com,
karen_irigoyen@hotmail.com, KARIMARTINEZ1974@GMAIL.COM,
KARINA_TAPIA2012@HOTMAIL.COM, keilamartinez178@gmail.com, Keisygomez569@gmail.com,
Kellerenrique75@gmail.com, kesdm2000@yahoo.com.ar, Kmnba.mansilla@hotmail.com,
Kneslauramoreles@gmail.com, Knorr_80@hotmail.com, kreimanximena@gmail.com,
kwkennenewj@gmail.com, lacefecon@hotmail.com, lalagartijaverde@hotmail.com,
lalitorres2016@gmail.com, lalukrohn2@gmail.com, LARAROMINA712@GMAIL.COM,
larisacarlabella@live.com, LAU.290405@GMAIL.COM, LAUAREVALO8@GMAIL.COM,

lauracalfunado@gmail.com, lauragalatea@hotmail.com, laurasambrizzi@hotmail.com, lautarolata2015@gmail.com, lc5831355@gmail.com, lea_bunkee@hotmail.com, ledesmalucionicolas09@gmail.com, LEDESMAOMAR225@GMAIL.COM, lemoslujan605@gmail.com, leonardo.javier@outlook.com.ar, leonardoalejandroespinosa@gmail.com, leonardosandoval386@gmail.com

----- Remitido por BANCA INDIVIDUOS - Soluciones Comerciales SPN - Comercialización/BNA con fecha 04/03/2024 10:34 A.M. -----

De: BANCA INDIVIDUOS - Soluciones Comerciales SPN - Comercialización/BNA
Para:
Fecha: 29/05/2023 10:54 A.M.
Asunto: NACION AHORA - Términos y Condiciones



Estimado cliente

Por medio de la presente, ponemos a su disposición los Términos y condiciones aceptados oportunamente por Ud. Inherentes a su Préstamo Preaprobado Nación Ahora.

Importante: Por consultas acerca de los productos contratados, favor de canalizar las mismas a través de su Sucursal. Asimismo, los aspectos comerciales de carácter general podrán ser consultados a través del sitio web del Banco Nación y/o redes sociales oficiales de la institución



Terminos y Condiciones NA.pdf

bna.com.ar
0810 666 4444





RECUERDE: EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA NUNCA LE SOLICITARÁ QUE INGRESE, INFORME O CONFIRME SUS CLAVES O DATOS A TRAVÉS DE UN CORREO ELECTRÓNICO.

EL PRESENTE MAIL HA SIDO ENVIADO DEBIDO A QUE UD. PROPORCIONÓ SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

SANTA_ROSA-LPA-3350-OCM DEUDOR: URRUTIA ARIAN... 01/03/2024 10:21:40 A.M.

De: SANTA_ROSA-LPA-3350-OCM/BNA
Para: BANCA INDIVIDUOS - Soluciones Comerciales SPN - Comercialización/BNA@BNA
cc: SANTA_ROSA-LPA-3350-OFN7/BNA@BNA

Fecha: 01/03/2024 10:21 A.M.
Asunto: PEDIDO DE COPIA ELECTRONICA DE NOTIFICACION DE PRESTAMO- URRUTIA ARIANA AYLEN- 27398253995

DEUDOR: URRUTIA ARIANA AYLEN
CUIL: 27-39825399-5
CAJA DE AHORRO: 4941872861- SANTA ROSA (LP)
CBU: 0110494730049418728615

PRÉSTAMO N° 20438797- ORIGEN 240.000- OTORGADO EL 24/05/2023

TARJETA DE DÉBITO VINCULADA:

```
.......................... CONSULTA DE TARJETA
..........................
!,
,!
!, ,Nro. de Tarjeta:,   5537713749199005          ,Opcion: Tarjeta,
,!
.....................................................................
...
CASA DE RADICACION:     3350                TARJ.ASOC.:, ,
CASA DE IMPRESION:      3350                CASA DE ENTREGA:,,3350
Apellido y nombre:      URRUTIA ARIANA AYLEN
Tipo y nro. documento:,,DU 39825399         CUIL:,,27-39825399-5

Nombre de la tarjeta:   URRUTIA ARIANA AYLEN
Estado:                 04,,OTROS
                                                                    ,
,
FECHA SOLICITUD: 26/10/2022,  ,FECHA VTO.: 31/10/2028,,IDENTIF.POSITIVA:
DEF,

Fecha bloqueo:, ,26/10/2022,  ,Fecha baja: 08/02/2023 Fec. ult.uso:
2023/02/16

Limite c/autom.:  9,,  100.000 Convenio:,, 6243,,CRIANZA-CTRO EDUC
TERAPEUTIC,

CATEG.COMIS.: 100 %,,0,00   $,,USO LINK:,,F FULL          ,,Asociada BNA+:
SI
                                                                Marca HB:
,
ADICIONALES:,   , ,,NO TIENE, ,ESTADO ENTREGA: 20 EN PROCESO DE EMBOZADO
```

Atte.-

Roxana Aguirre
Oficial Cartera Morosa
- R.F. 12657 -

Te invitamos a descargar en tu celular la nueva app de Banco Nación, BNA+, la billetera virtual que te permite consultar saldos, realizar transferencias sin token, pagar con código QR, recargar transporte y agendar el pago de impuestos y servicios.

SUC:494

URRUTIA ARIANA AYLEN
FRAGA OESTE Y PJE. ITALIA 001007
8200 GENERAL ACHA

2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION TRIMESTRAL **PERIODO: 01/05/2023 AL 01/08/2023**

URRUTIA ARIANA AYLEN CUIT: 27398253995 CONSUMIDOR FINAL

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 001

I.V.A.: CONSUMIDOR FINAL
"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CAJA DE AHORRO - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)
4941872861	SANTA ROSA	0110494730049418728615

FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				104,31
02/05/23	TRANSFERENCIA 27398253995	0	100,00		4,31
05/05/23	CR.TRANF.INT.DI-BANE	0		58.892,00	58.896,31
08/05/23	DB.TRANSF.INTER-LINK	0	1.000,00		57.896,31
08/05/23	CR.TRANF.INTER.-BANE	0		1.000,00	58.896,31
08/05/23	DEBIN 27442969014	0		4.000,00	62.896,31
08/05/23	DEB. COMPRA CEL-LINK	0	1.000,00		61.896,31
08/05/23	DEB. COMPRA CEL-LINK	0		1.000,00A	62.896,31
08/05/23	DEB. COMPRA CEL-LINK	0	1.000,00		61.896,31
08/05/23	DEB. COMPRA CEL-LINK	0		1.000,00A	62.896,31
08/05/23	REC.CLAROXXXXXXXXXXX3617	0	1.000,00		61.896,31
08/05/23	PAGO PRESTAMO	0	6.566,47		55.329,84
08/05/23	PAGO PRESTAMO	0	40.497,46		14.832,38
08/05/23	PAGO PRESTAMO	0	11.743,05		3.089,33
08/05/23	TRANSFERENCIA 27398253995	0	2.000,00		1.089,33
08/05/23	CR.TRANF.INT.DI-BANE	0		49.000,00	50.089,33
09/05/23	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	5.000,00		45.089,33
09/05/23	CR.TRANF.INT.DI-LINK	0		5.000,00	50.089,33
09/05/23	DEB. TRANSF. IN-LINK	0	50.000,00		89,33
09/05/23	DEBIN 27420165418	0		4.000,00	4.089,33
09/05/23	EXTRAC.PUNTO EF-LINK	0	4.000,00		89,33
12/05/23	DEBIN 27420165418	0		40.000,00	40.089,33
12/05/23	EXTRAC.PUNTO EF-LINK	0	40.000,00		89,33
15/05/23	DEBIN 27420165418	0		16.000,00	16.089,33
15/05/23	TRANSFERENCIA 27420165418	0	16.000,00		89,33
24/05/23	ACREDITACION PRESTAMOS	20438797		240.000,00	240.089,33
24/05/23	DEBIN 30703088534	0	17.000,00		223.089,33
24/05/23	DEBIN 30703088534	0	145.000,00		78.089,33
24/05/23	DEBIN 27398253995	0	42.581,23		35.508,10
24/05/23	TRANSFERENCIA 27398253995	0	22.400,00		13.108,10
24/05/23	DB.TRANSF.INTER-LINK	0	13.000,00		108,10
24/05/23	DB.TRANSF.INTER-LINK	0	100,00		8,10
01/06/23	INTERESES CAPITALIZADOS	0		1,54	9,64
21/06/23	CR DEBIN SPOT M-LINK	0		15.000,00	15.009,64
21/06/23	DB.TRANSF.INTER-LINK	0	15.000,00		9,64
23/06/23	DEBIN 27398253995	0		5.000,00	5.009,64
23/06/23	EXTRAC.PUNTO EF-LINK	0	5.000,00		9,64
01/07/23	INTERESES CAPITALIZADOS	0		0,00	9,64
04/07/23	CR.TRANF.INT.DI-BANE	0		27.371,00	27.380,64
06/07/23	PAGO PRESTAMO	0	27.371,97		8,67
01/08/23	INTERESES CAPITALIZADOS	0		0,38	9,05

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS SOLICITADOS POR EL CANAL ELECTRÓNICO BNA+

Los Términos y Condiciones que a continuación se transcriben serán de aplicación a los Préstamos Personales solicitados por el cliente (el "TITULAR") al Banco de la Nación Argentina (el "BANCO") a través del canal electrónico BNA+.

Manifestación preliminar:

La presente asistencia crediticia corresponde a Préstamos de Cartera de Consumo de acuerdo a la clasificación que realiza el BCRA.

DEFINICIONES

Las siguientes expresiones en estos Términos y Condiciones tendrán el significado que a continuación se especifica:

Préstamos tradicionales: aquellos préstamos a 12 (doce) meses o más de plazo con cuotas pagaderas mensualmente.

Adelanto de Haberes/beneficios previsionales: aquellos préstamos de pago único a un plazo no mayor a 35 días.

Será requisito para acceder a estos tipos de préstamos:

- Poseer un límite de crédito preacordado con anterioridad por el BANCO, el que deberá encontrarse vigente al momento de solicitar el préstamo.
- La solicitud del crédito y su utilización se regirán por los presentes Términos y Condiciones.

El BANCO enviará o pondrá a disposición del TITULAR los ejemplares de los Términos y Condiciones y de los contratos correspondientes al producto/servicio contratado, dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizada la contratación o de la disponibilidad efectiva del producto, o del envío de la documentación, lo que suceda último.

El TITULAR acepta como medio de notificación válido y fehaciente el correo electrónico detallado en "BNA+ (Mi Perfil Digital)", y declara bajo juramento la veracidad del mismo a los fines de interacción contractual, formal y publicitaria con el BANCO, comprometiéndose a mantenerlo siempre actualizado. El BANCO enviará toda comunicación y/o documentación que deba remitir para su conocimiento, información y/o notificación, incluyendo entre otras, las condiciones vinculadas al producto/servicio solicitado, las comisiones, cargos, tasas de financiación, y/o modificaciones que se susciten sobre el presente producto/servicio. El TITULAR podrá dar de baja la recepción de dicha información en cualquier momento.

Los plazos de notificación vigentes, comenzarán a contarse al día siguiente de la fecha de comunicación, computándose a tal efecto días hábiles. Toda modificación en las condiciones pactadas, deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.4. de las normas sobre "Protección de los Usuarios de Servicios Financieros" del Banco Central de la República Argentina.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OPERATORIA PRELIMINAR:

EL TITULAR declara:

- Que fue informado por el BANCO sobre las prestaciones y la gratuidad de la Caja de Ahorros en Pesos.
- Que los fondos y/o valores que se canalizarán a través de ella/s son provenientes de su propia actividad lícita / ingresos previsionales, comprometiéndose a proporcionar al BANCO, en el futuro, toda la información adicional que éste le solicite en cumplimiento de leyes, normas y reglamentaciones vigentes.

El TITULAR se compromete a actualizar por escrito y/o canales electrónicos que disponga el BANCO respecto a:

- Las firmas registradas, cada vez que el BANCO lo estime conveniente (siempre de manera presencial en la sucursal que corresponda).
- Los datos informados en la presente solicitud ante cada cambio de los mismos.
- Las modificaciones y revocaciones de poderes, su extravío, robo o hurto.
- La versión del Documento Nacional de Identidad.
- Todo hecho o acto que implique una modificación o afectación de su patrimonio o una sustancial alteración de sus pasivos, o cambio de su situación laboral o previsional.

A los efectos de obtener el préstamo, el TITULAR lo solicitará y gestionará a través del canal electrónico BNA+, ingresando su usuario y Clave+, y demás datos que el sistema le requiera al efecto, siguiendo asimismo los pasos que le sean indicados, debiendo brindar su conformidad cada vez que le sea requerida.

La acreditación del monto solicitado, en la cuenta monetaria indicada en la Solicitud electrónica, implicará de pleno derecho el otorgamiento del préstamo, el que a todos los efectos se sujetará a los Términos y Condiciones aquí establecidos. Completada la transacción por BNA+, el sistema emitirá un comprobante electrónico de la operación, en el que se detallarán las siguientes condiciones: monto solicitado; cantidad de cuotas seleccionadas para reintegro; importe de la primera cuota (para los préstamos tradicionales); destino de los fondos declarados; Tasa de interés Nominal Anual aplicable de acuerdo al plazo de devolución optado; Tasa Efectiva Anual y Mensual y Costo Financiero Total, incluyendo el carácter de Fija o Variable de las Tasas.

El Banco nunca le pedirá que informe o confirme sus claves o datos personales a través de un llamado telefónico, correo electrónico, mensaje de texto, mensaje de WhatsApp, redes sociales o en forma personal fuera de la sucursal. Recuerde que su contraseña de acceso es solo suya y no debe ser compartida. Para mayor seguridad, le sugerimos no habilitar la función de autocompletado de los navegadores web.

PRIMERA. IMPORTES SOLICITADOS:

Los importes solicitados no podrán exceder del límite de crédito preacordado por el BANCO, el cual será informado al TITULAR a través del canal electrónico correspondiente. En la pantalla del canal electrónico se le informará al TITULAR el monto del préstamo disponible. Si existieren alternativas en cuanto al monto disponible, el TITULAR deberá optar por una de ellas. El Préstamo se acreditará al momento de confirmar la Solicitud de préstamo. Los impuestos que correspondan por el otorgamiento de la financiación se deducirán de la cuenta monetaria donde se efectuó la acreditación.

El TITULAR autoriza expresa e irrevocablemente al BANCO a depositar en la cuenta monetaria a su nombre, el importe neto del préstamo que se le otorgue.

SEGUNDA. AMORTIZACIÓN:

El TITULAR se obliga a reintegrar la totalidad del importe recibido en préstamo, con más los intereses pactados e impuestos que correspondieren, en el plazo por él optado en la transacción realizada a través del canal electrónico (el que se contará a partir de la efectivización del préstamo), mediante el pago de la cantidad de amortizaciones mensuales y consecutivas que correspondieren, de conformidad con el plazo de reintegro optado.

Para el caso de los préstamos tradicionales, las cuotas serán calculadas mediante la utilización del denominado "Sistema Francés".

Para el caso del adelanto de haberes, la cuota será calculada mediante la utilización del denominado "Sistema Americano".

Las cuotas estarán integradas por los siguientes conceptos: amortización de capital, servicio de intereses e impuestos que correspondan.

TERCERA. INTERESES:

El pago de intereses será en la misma cantidad de servicios y con idénticos vencimientos que los optados para la amortización de capital. La Tasa de Interés que devengará el préstamo objeto del presente será la consignada en la Solicitud electrónica y en el comprobante que se emita posteriormente a la confirmación de la solicitud por el TITULAR. El cálculo de intereses siempre se efectuará sobre saldos de capital.

Para el caso de los Préstamos tradicionales, el TITULAR queda notificado y presta conformidad para que los intereses correspondientes a la primera cuota sean calculados por el BANCO sobre el importe del crédito acordado, a la tasa pactada y por el plazo comprendido entre la fecha de efectivización del préstamo y el día del mes fijado para el vencimiento de la citada cuota.

Para el caso de los Adelantos de Haberes, el TITULAR queda notificado y presta conformidad para que los intereses correspondientes a la cancelación del Préstamo sean calculados por el BANCO sobre el importe del crédito acordado, a la tasa pactada y por el plazo comprendido entre la fecha de efectivización del préstamo y el de dicha cancelación.

Los intereses se percibirán netos de cualquier deducción por concepto alguno, incluso impuestos.

CUARTA. PAGO:

La forma de pago del crédito será mediante débito en cuenta sobre la cual el TITULAR percibe sus Haberes/Beneficios en el preciso momento que esto ocurra, autorizando de forma expresa con la aceptación de los presentes Términos y Condiciones al BANCO a debitar el importe de cada una de las cuotas de capital e intereses (incluidos impuestos y cargos) correspondientes al préstamo acordado por el BANCO en el momento que se realice. La cuenta indicada es actualmente la que corresponde a la ACREDITACION de los HABERES / HABER/PENSIÓN PREVISIONAL, comprometiéndose el TITULAR a notificar al BANCO si posteriormente se cambiare la misma.

En caso de desvinculación Laboral de la firma empleadora, por cualquier motivo que fuere, con derecho a percibir indemnización, el TITULAR autoriza expresamente a que el BANCO requiera a ésta efectúe el descuento del saldo de la deuda por todo concepto de la liquidación final que se practique, prestando conformidad para el giro de esos fondos al BANCO en la manera de práctica.

El TITULAR se compromete a no cerrar la cuenta donde se debitará cada una de las cuotas del crédito como así también continuar designando al BANCO como su Entidad Pagadora hasta tanto se produzca su cancelación total. Cuando el BANCO no pueda percibir los importes correspondientes a las cuotas mensuales de las obligaciones contraídas a través de los productos/servicios contratados mediante el presente, comisiones y/o cargos, impuestos y todo monto que corresponda, una vez transcurrida la fecha de vencimiento de las mismas, el TITULAR no quedará eximido de la obligación de abonar el importe de los mismos a su vencimiento, ni de las obligaciones emergentes de la mora (intereses compensatorios y punitorios). Caso contrario, el BANCO podrá considerar la deuda de plazo vencido y exigible, sin necesidad de interpelación previa extrajudicial o judicial. El TITULAR queda obligado a atender en tiempo y forma la obligación contraída.

Para los préstamos tradicionales, en aquellos casos donde el cliente Jubilado/Pensionado cambiara de Entidad Pagadora, perderá el beneficio de la tasa de interés indicada precedentemente en la Solicitud electrónica y se les podrá aplicar desde ese momento la tasa de interés vigente al momento de esta contratación prevista en la Reglamentación para Jubilados y Pensionados del ANSES y Compañías de Seguro de Retiro que no perciban sus haberes en esta Institución, o aquella que la reemplace en un futuro.

Para los préstamos tradicionales, en caso de tratarse de clientes pertenecientes a la Cartera de Haberes activos, y que cambiara de Entidad Pagadora, se les podrá aplicar desde ese momento la tasa de interés vigente al momento de esta contratación prevista en la Reglamentación NACION Libre destino o la que la reemplace en el futuro.

QUINTA. CANCELACIÓN ANTICIPADA:

El Banco aplicará una comisión para el caso de precancelación total o parcial de capital de la financiación que solicito.
El Banco no aplicará comisión por cancelación total del préstamo, cuando al momento de la solicitud de cancelación total haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo de la financiación o 180 días corridos desde el otorgamiento, de ambos el mayor.

La precancelación parcial de capital no suspenderá la obligación de continuar abonando, desde el mes siguiente a dichos pagos, las sucesivas cuotas en forma mensual y consecutiva conforme a la liquidación practicada por el Banco; y doy mi consentimiento para el acortamiento del plazo que se produjere como consecuencia de dichos pagos extraordinarios.

El incumplimiento de la obligación de abonar las cuotas en forma mensual y consecutiva conforme a lo expresado precedentemente, implica la mora de la deuda en su integridad y faculta al Banco para declarar la misma de plazo vencido, sin derecho a solicitar la reliquidación de los pagos efectuados en concepto de precancelación parcial.

SEXTA. COMISIONES, CARGOS E IMPUESTOS:

Todas las comisiones, cargos, el impuesto al valor agregado (IVA), y demás impuestos y/o tasas Nacionales, Provinciales y/o Municipales actuales o futuros aplicables según la jurisdicción correspondiente, que se generen durante la vigencia de los créditos correrán por cuenta del TITULAR

y se adicionarán a las cuotas del mismo, o se percibirán al momento del desembolso según corresponda.

SÉPTIMA. SEGURO DE VIDA:

De conformidad con lo dispuesto en la Comunicación "A" 5928 del BCRA, el BANCO a su exclusiva opción contratará un seguro de vida con cobertura de fallecimiento e invalidez total y permanente en la compañía que la Entidad seleccione, a fin de cubrir los eventuales saldos deudores derivados de los productos solicitados, asumiendo el costo de dicho seguro; o en su defecto, procederá a autoasegurar los casos mencionados.

OCTAVA. MORA:

Si la obligación cayera en mora por la falta de pago de cualquiera de sus cuotas pactadas, el BANCO queda expresamente autorizado a aplicar, a partir del momento en que se produzca la misma y sobre el total de la deuda exigible (capital e interés), la tasa activa de cartera general en pesos correspondiente al período de la mora, con sus oscilaciones a través del tiempo, que el BANCO tenga establecida o resuelva aplicar en el futuro y con carácter general para las obligaciones caídas en mora. Será también de aplicación, durante el transcurso de la mora, un recargo en concepto de interés punitorio, que se fija en el 50% (cincuenta por ciento) de la tasa de interés compensatorio aplicable durante el período de la mora. Dicha modalidad podrá ser modificada si así lo determinase en el futuro el BCRA.

La mora se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo para el pago, sin interpelación previa judicial o extrajudicial.

El BANCO se reserva el derecho de aplicar, en caso de mora y a partir de la misma, intereses compensatorios a la tasa más alta vigente para operaciones en cartera activa, con sus oscilaciones a través del tiempo y los intereses punitorios convenidos.

De hacerse uso de la opción que le confiere la presente cláusula, quedará sin efecto cualquier otra cláusula que se le oponga.

El TITULAR autoriza expresamente al BANCO para que proceda a capitalizar los intereses convenidos y devengados hasta la fecha en que las obligaciones contraídas caigan en mora. Todo ello conforme y con ajuste a lo normado en el Art. 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

EL TITULAR otorga su consentimiento, en caso de ejecución del crédito que solicitó, para que el BANCO designe el martillero que habrá de subastar los bienes que embargare con motivo de la acción.

NOVENA. REVOCACIÓN:

El TITULAR toma conocimiento del derecho de revocación de la aceptación del producto/servicio dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la notificación de aprobación de la presente solicitud o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último. Dicha revocación deberá efectuarla de manera fehaciente o mediante presentación de Nota en la sucursal donde el producto/servicio fue contratado. La misma será sin costo ni responsabilidad alguna para el TITULAR en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto

o servicio. En caso de haberlo utilizado, el BANCO solo cobrará las comisiones y cargo previsto para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del producto o servicio.
Asimismo, podrá solicitar la revocación por medio del botón Arrepentimiento disponible en www.bna.com.ar dentro de los 10 días hábiles de haberse acreditado el préstamo o de recibido el producto final.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:
El TITULAR se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiere corresponder.

REGLAMENTACIÓN N° 671 - NACIÓN SUELDOS - CANALES NO PRESENCIALES - PRÉSTAMOS PERSONALES PREAPROBADOS EN FORMA CENTRALIZADA

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRECALIFICACIÓN CENTRALIZADA
PAUTAS OPERATIVAS GENERALES PARA LA ASISTENCIA CREDITICA
PAUTAS DE APLICACIÓN PARA LA PRECALIFICACIÓN CENTRALIZADA
GARANTÍAS
PAUTAS DE RIESGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS
CONDICIONES ESPECIALES
PAUTAS A TENER EN CUENTA
OPORTUNIDAD AHORA

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRECALIFICACIÓN CENTRALIZADA

USUARIOS	Personas humanas que perciban sus haberes a través del Banco de la Nación Argentina
DESTINO	Amplio, sin verificación de aplicación de fondos.
MODALIDAD	En Pesos.
MONTO	Hasta $ 5.000.000.- (pesos cinco millones).
AMORTIZACIÓN	En todos los casos se aplicará, sistema de amortización francés.
INTERÉS	Se aplicará la tasa vigente al momento de la solicitud del préstamo. Actualmente 81,50 % TNA Fija.
BONIFICACIÓN EXCLUSIVA	Se aplicará una bonificación de 2 ppa. para los siguientes casos: - Empleados de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). - Empleados del Ministerio de Economía. - Empleados de la Superintendencia de Servicios de Salud. - Empleados de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). - Empleados de la Dirección General de Aduanas (DGA). - Empleados de Municipios con Convenio de Pago de Haberes vigente donde el BNA actué como agente financiero. (Para validar estos requisitos, deberán efectuar la consulta al área de Gestión Comercial Personas perteneciente a la Subgerencia General Banca Personas). - Empleados del Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan Garrahan. Se aplicará una bonificación de 6 ppa. para el siguiente caso: - Empleados de Organismos Provinciales de aquellas provincias donde el Banco actúe como Agente Financiero (actualmente Mendoza, Catamarca y San Luis).
AFECTACIÓN DE INGRESOS	Hasta el 35 %
PLAZO	24, 36, 48, 60 o 72 meses, sin superar los 75 años de edad inclusive, a la fecha de cancelación del préstamo.

PAUTAS OPERATIVAS GENERALES PARA LA ASISTENCIA

CANCELACIÓN DE DEUDA EN CASO DE FALLECIMIENTO O INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL	"Pautas Comerciales".
CANCELACIÓN ANTICIPADA TOTAL O PARCIAL	Se aplicarán en la forma de práctica, de acuerdo a lo dispuesto en la Reglamentación N° 35 - Cancelaciones Anticipadas de Préstamos.
RENOVACIÓN DEL PRÉSTAMO	A quienes se encuentren al día con el pago de sus cuotas y cumplan con los demás requisitos definidos para la línea, a su requerimiento, se les podrá renovar el crédito siempre que tengan abonadas no menos del 10% del número total de cuotas del préstamo. Alternativamente el cliente podrá en cualquier momento, en el caso que disponga de ingresos no afectados en forma suficiente, solicitar un nuevo préstamo de esta línea o de cualquiera otra vigente en el Banco.
INGRESOS COMPUTABLES	"Documentación a Presentar para Solicitar Préstamos Personales - Reglamentación N° 11 - Determinación de Ingresos Netos".
LÍMITES DE CARTERA	$ 40.000.000.000.- (pesos cuarenta mil millones) No será necesario por parte de las Zonales solicitar límites de cartera ya que el control del cupo será monitoreado centralizadamente por el área de Banca Personas.
FACULTADES NUMÉRICAS	Rigen las "Facultades Numéricas" de "Administración del Crédito".

PAUTAS DE APLICACIÓN PARA LA PRECALIFICACIÓN CENTRALIZADA

A continuación se detallan las pautas necesarias que se deben cumplimentar para la asistencia a través de esta línea de crédito, por lo que se recomienda prestar especial atención a su lectura.

- **SOBRE EL USUARIO**

Todos los usuarios deben cumplir con los siguientes requisitos básicos:

a) Percibir sus haberes a través del Banco de la Nación Argentina.
b) Aceptar expresamente que la cuota del préstamo se debite de la cuenta habilitada para el cobro de haberes.

Están excluidos expresamente los agentes del Banco de la Nación Argentina cualquier sea la forma de vinculación (empleados, contratados, etc.)

- **SOBRE LA AFECTACIÓN DE INGRESOS**

Independientemente de la modalidad se deberá considerar lo siguiente:

Deberán considerarse en el cómputo las cuotas de otras deudas preexistentes con el BNA.

No se podrán adicionar los ingresos de otros miembros del grupo familiar.

Los porcentajes de afectación se realizarán tomando como base la primera cuota del préstamo calculada para 30 días.

En todos los casos y previo al otorgamiento del préstamo, se deberá verificar que los ingresos computados (luego de descontar el valor de las cuotas de deudas preexistentes con el BNA) menos el valor de la cuota del nuevo préstamo sea mayor o igual que el valor del salario mínimo vital y móvil vigente en cada momento.

- **DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO**

Se debe deducir del importe que surge de la relación cuota / ingresos, los siguientes conceptos:

Cuotas totales de créditos en el BNA.

- **SOBRE LA ANTIGÜEDAD**

Se fija en 3 (tres) meses (independiente a la situación que revistan).

GARANTÍAS

Sin Garantías.

PAUTAS DE RIESGO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

Serán definidos por las áreas centralizadas.

CONDICIONES ESPECIALES

El usuario deberá ser notificado y prestar conformidad que, en caso de no ser percibidos por el Banco los importes de las cuotas, por deficiencias ajenas al Banco o no, queda obligado a atender en tiempo y forma la obligación contraída.

El cliente deberá prestar expresa conformidad para que en caso de desvinculación (por cualquier motivo) de la firma empleadora con la cual el Banco tiene el convenio de pago de haberes, con derecho a percibir indemnización, autorice a descontar el saldo de la deuda por todo concepto de la liquidación final que deberán practicarle y para que la empleadora gire esos fondos al Banco en la manera de práctica.

A su vez, el cliente deberá declarar conocer y aceptar que si dejase de percibir sus haberes en la cuenta sueldo de su titularidad radicada en el BNA, esta entidad queda facultada a cancelar y/o modificar los beneficios, bonificaciones y tasas diferenciales, aplicando a partir de ese momento las condiciones, tarifas y tasas de interés vigentes para los clientes de cartera abierta a la fecha de instrumentación de la operación.

NORMAS NIIF: A los efectos de dar cumplimiento con dichas NORMAS, se especifica que esta reglamentación no cuenta con tasa regulada.

PAUTAS A TENER EN CUENTA

Los préstamos preaprobados dentro de la presente operatoria, se encuentran calificados crediticiamente en forma centralizada y la resolución de ellos será de **"TENOR VINCULANTE"**.

Para estos Préstamos Preaprobados mediante método de precalificación centralizada, se mantendrán los parámetros oportunamente utilizados durante toda la vigencia de la campaña de que se trate.

OPORTUNIDAD AHORA

Se podrán efectuar campañas promocionales con condiciones diferenciales, las que tendrán una vigencia limitada a un corto período de tiempo.

Las particularidades de la misma como ser monto, plazo, tasa de interés, serán definidas oportunamente por el HD.

MANUAL PARA SOLICITUD DE PRÉSTAMOS PREAPROBADOS POR HOME BANKING - NACIÓN AHORA / CARTERA HABERES y JUBILADOS

Mediante un proceso centralizado de preaprobación de Préstamos Personales, se selecciona un determinado segmento de Clientes de Cartera Haberes y de Jubilados y Pensionados que perciban sus ingresos por nuestro Banco. Posteriormente, estas precalificaciones son disponibilizadas mediantes diferentes canales. En este caso puntual se desarrolla el canal Home Banking.

Los préstamos preacordados bajo este tratamiento son de TENOR VINCULANTE; y a su vez poseen una determinada vigencia en días, pudiéndose modificar la misma a solicitud de la Subgerencia General Banca Personas.

Los mismos se rigen bajo lo dispuesto en las Reglamentaciones que se detallan seguidamente.

COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CLIENTELA INDIVIDUAL

Cartera Haberes:

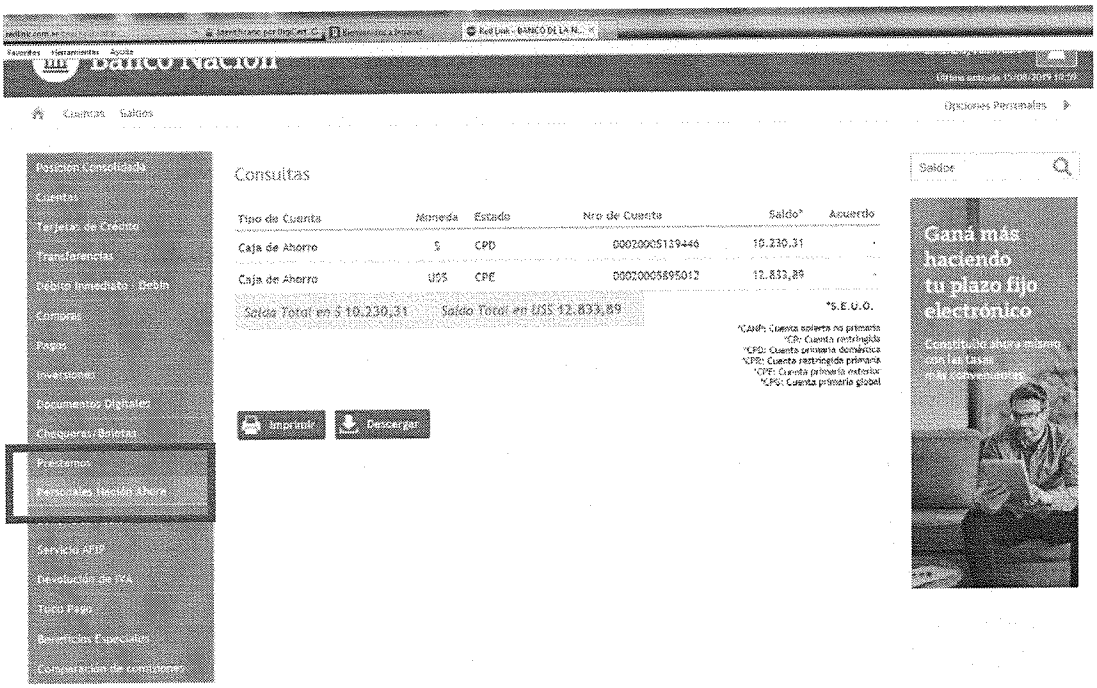
Reglamentación N° 671 - Nación Sueldos - Canales no Presenciales - Préstamos Personales Preaprobados en Forma Centralizada

Cartera Jubilados y Pensionados:

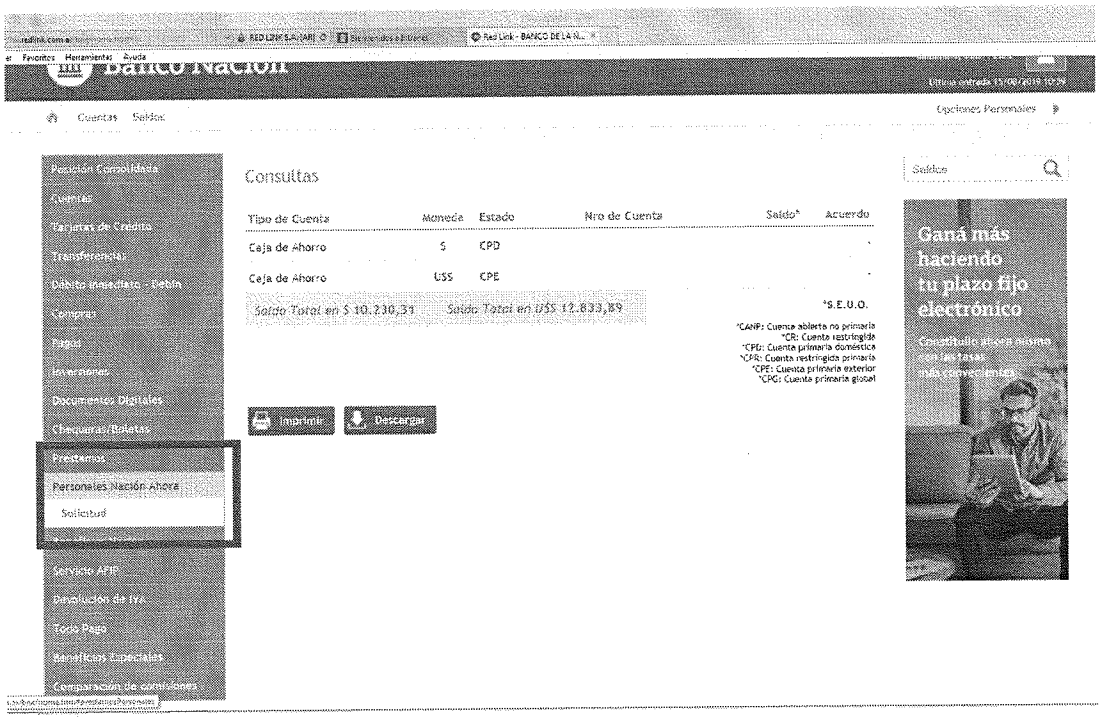
REGLAMENTACIÓN N° 508 – NACIÓN TERCERA EDAD

A continuación, se detalla el procedimiento para la solicitud de los mismos.

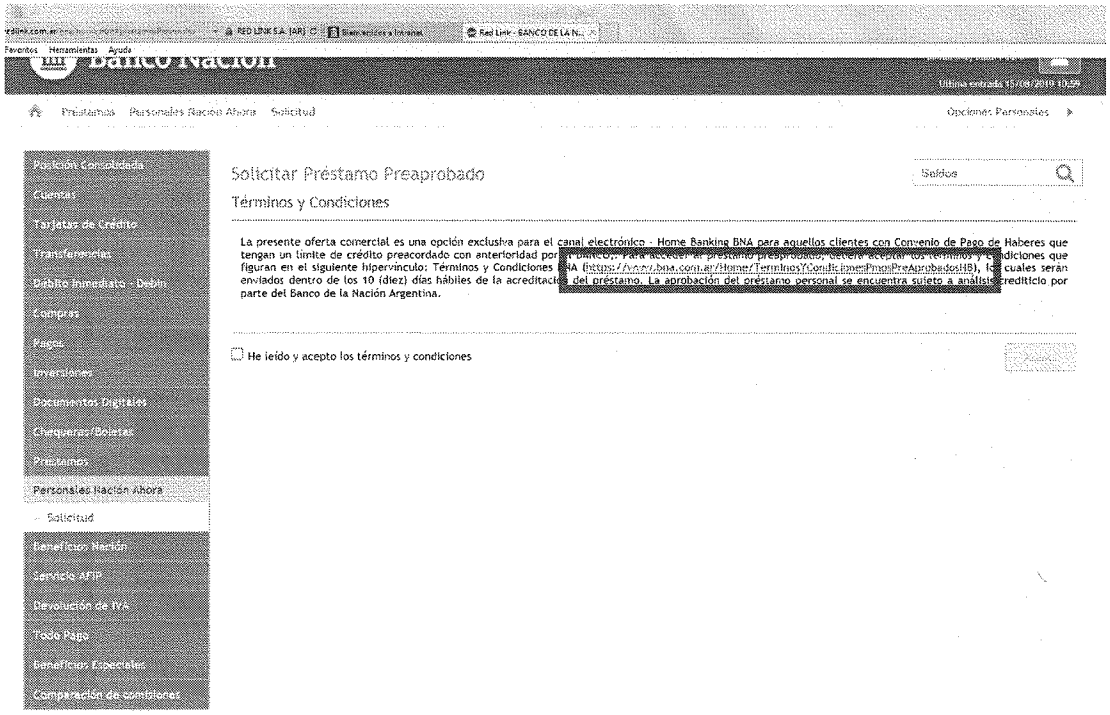
1 - Ingresar a Home Banking y dirigirse a la opción Préstamos:



2 - Seleccionar la opción solicitud:



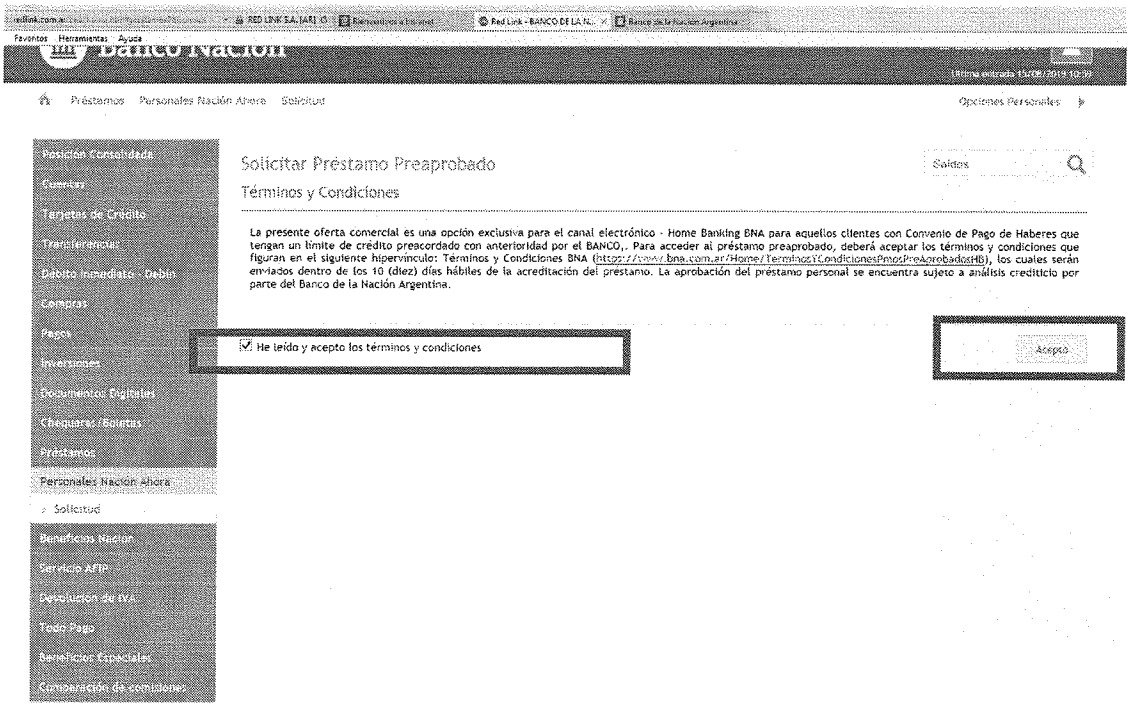
3 - Al seleccionar la opción solicitud, se abre la siguiente ventana, en la que se informa que se deben aceptar los términos y condiciones que figuran en el hipervínculo:



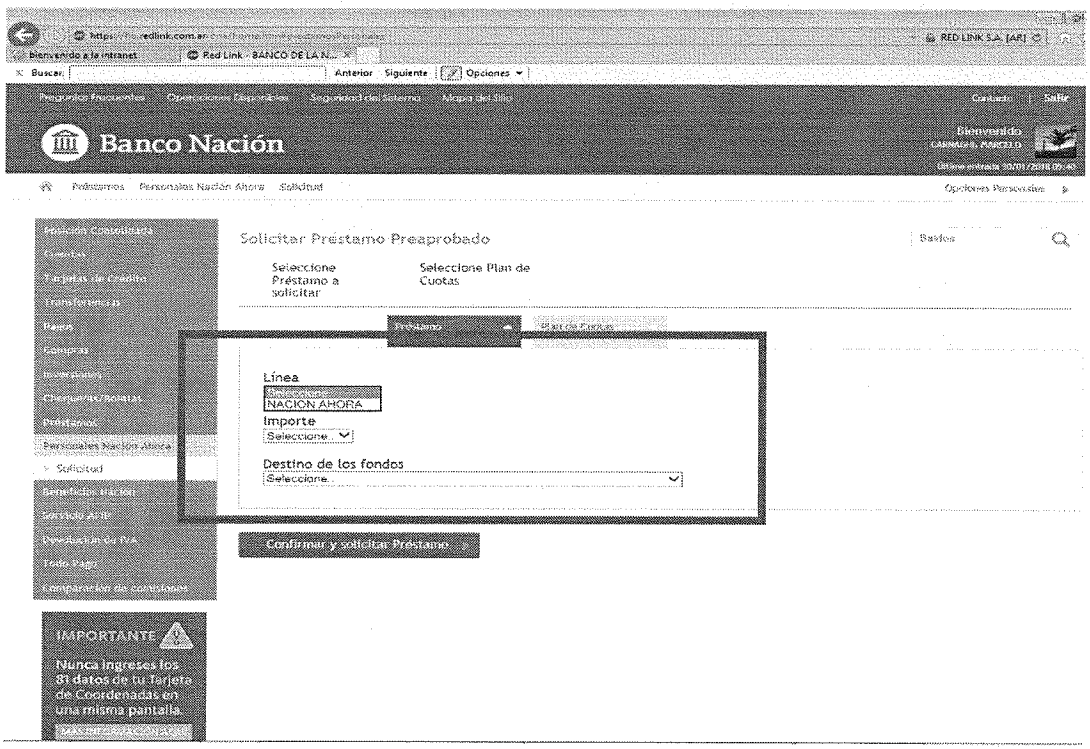
4 - Al seleccionar el hipervínculo, se abre una ventana/pestaña con los términos y condiciones:

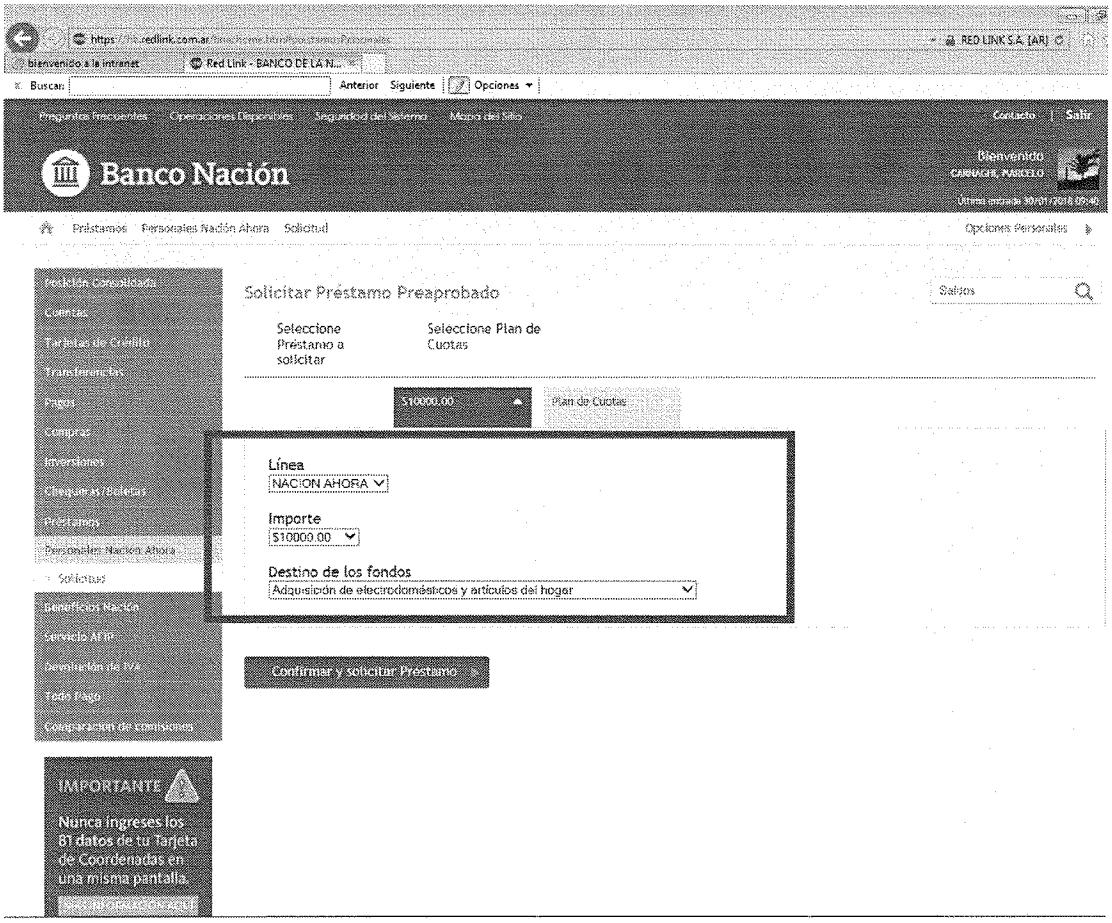


5 - Para continuar, deberá volver al Home Banking, seleccionar la opción "He leído los términos..." y aceptar los términos y condiciones.

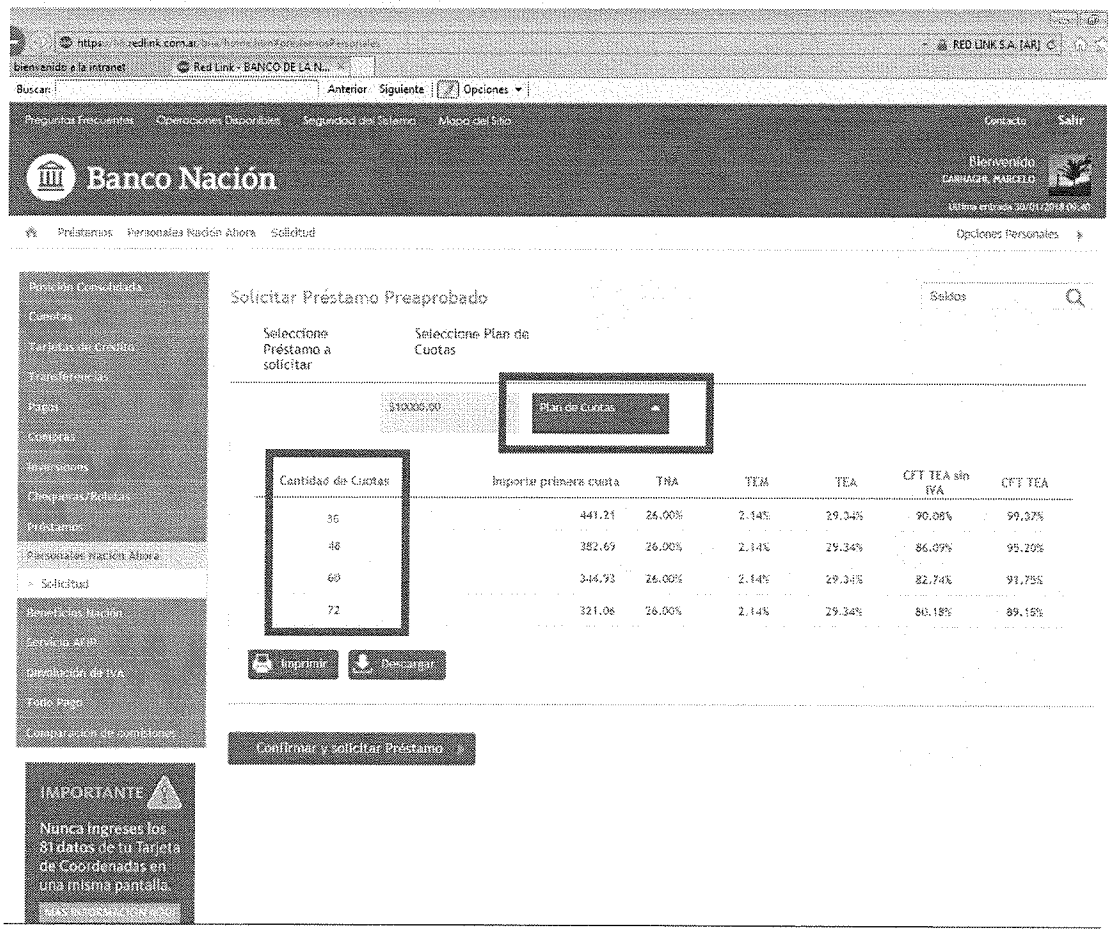


6 - Al aceptar se abre la solicitud de Préstamo Preaprobado y allí se debe elegir el importe y destino de los fondos.

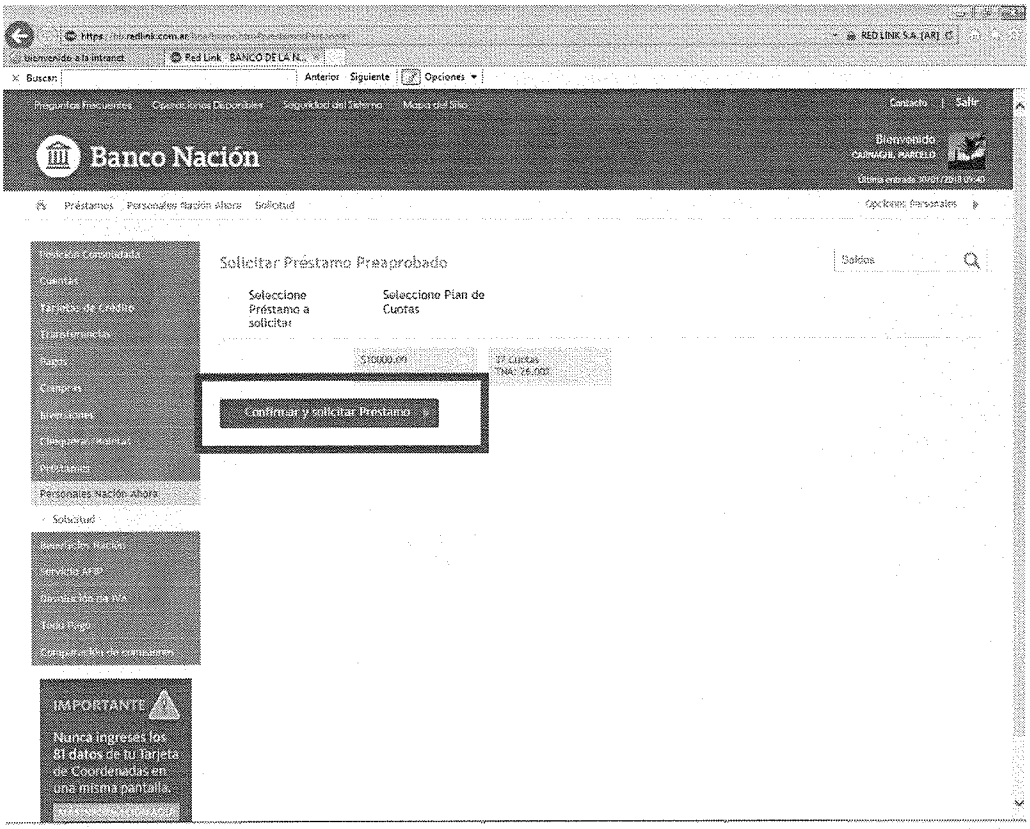



Red Link - BANCO DE LA N...
Buscar
Anterior
Siguiente
Opciones
Preguntas Frecuentes
Operaciones Disponibles
Seguridad del Sistema
Mapa del Sitio
Contacto
Salir
Banco Nación
Bienvenido
Préstamos
Personales Nación Ahora
Solicitud
Opciones Personales
Posición Consolidada
Cuentas
Tarjetas de Crédito
Transferencias
Pagos
Compras
Inversiones
Cheques/Boletas
Préstamos
Personales Nación Ahora
Solicitud
Beneficios Nación
Servicio AFIP
Devolución de IVA
Todo Pago
Comparación de comisiones
Solicitar Préstamo Preaprobado
Salvos
Seleccione Préstamo a solicitar
Seleccione Plan de Cuotas
$10000.00
Plan de Cuotas
Línea
NACION AHORA
Importe
$10000.00
Destino de los fondos
Adquisición de electrodomésticos y artículos del hogar
Confirmar y solicitar Préstamo
IMPORTANTE
Nunca ingreses los 6 datos de tu Tarjeta de Coordenadas en una misma pantalla.

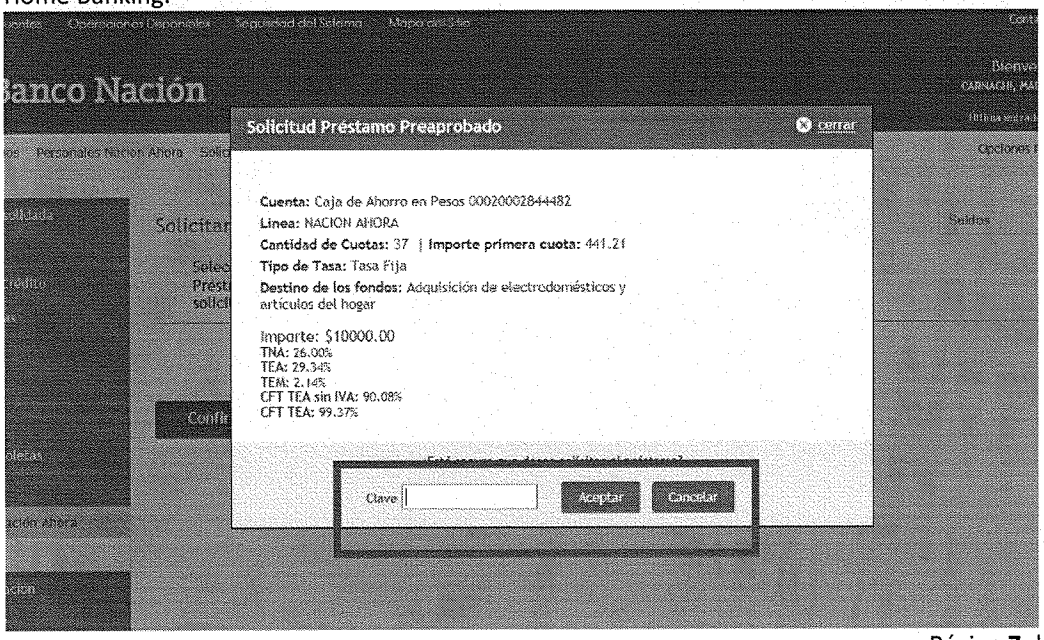
7 - Seleccionar Plan de Cuotas y elegir el plazo de pago del préstamo, en donde se informa al cliente TNA, CFT y valor de la primera cuota:

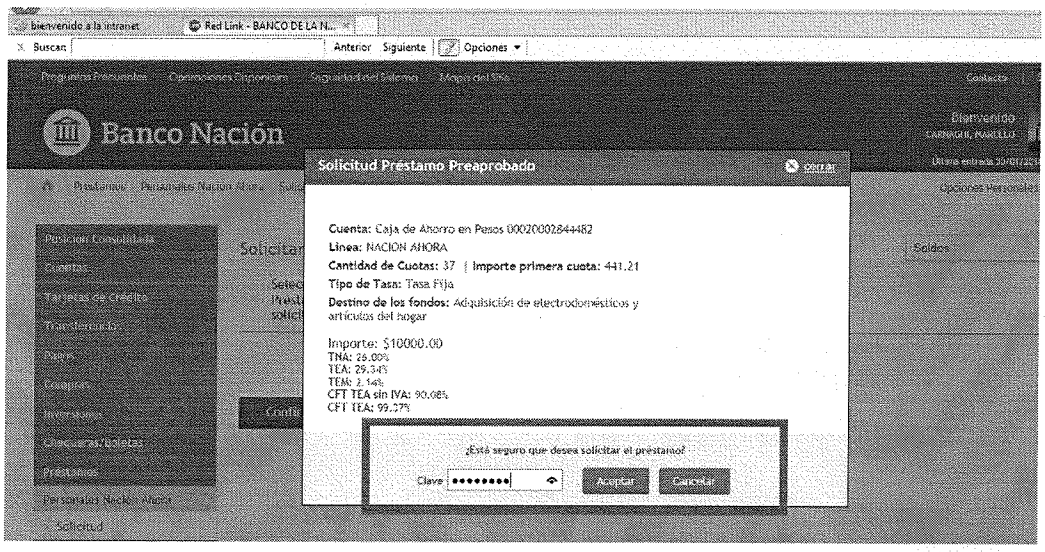


8 - Elegido el plazo y el monto, el cliente debe confirmar y solicitar el préstamo:

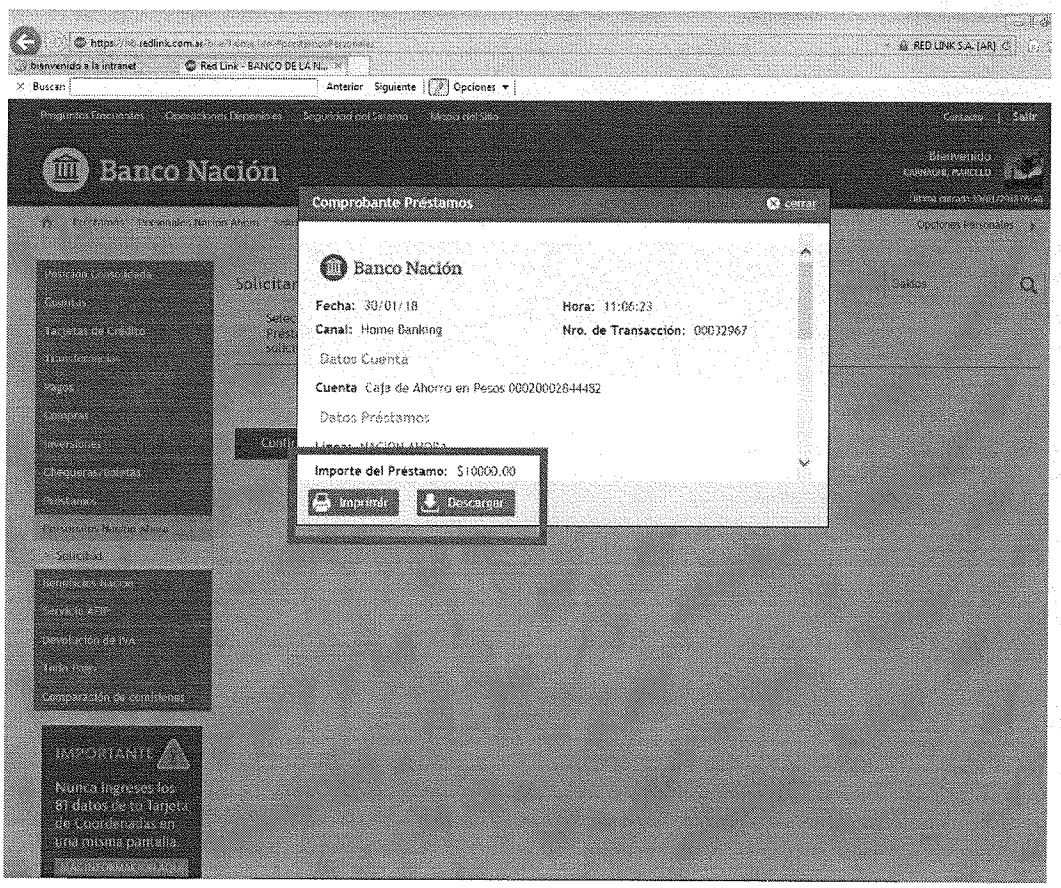


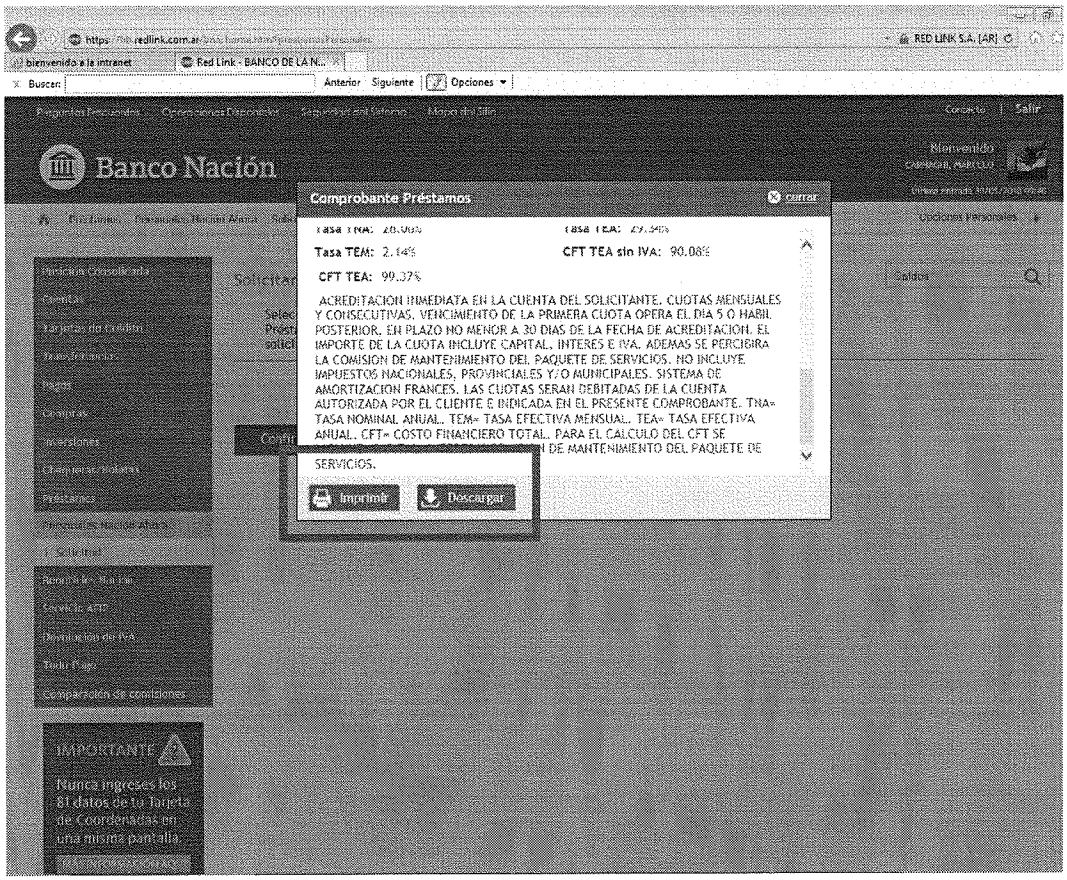
9 - Para finalizar la solicitud, nuevamente debe confirmar la misma ingresando la contraseña de Home Banking.





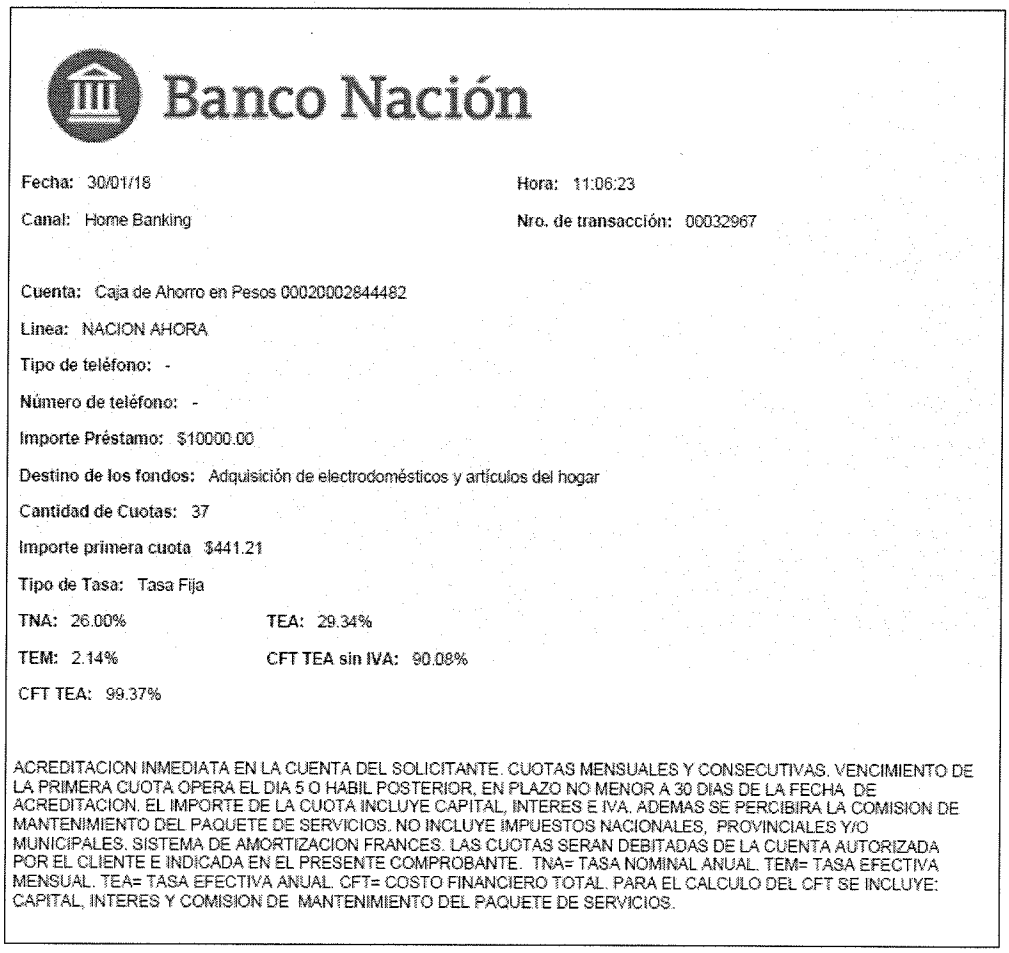
10 - Al aceptar se abre la siguiente pantalla, con el detalle del préstamo solicitado ofreciendo la opción de descargar el comprobante.




Banco Nación
Comprobante Préstamos
cerrar
Tasa TEM: 2.14%
CFT TEA sin IVA: 90.08%
CFT TEA: 99.37%
ACREDITACION INMEDIATA EN LA CUENTA DEL SOLICITANTE. CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS. VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA OPERA EL DIA 5 O HABIL POSTERIOR. EN PLAZO NO MENOR A 30 DIAS DE LA FECHA DE ACREDITACION. EL IMPORTE DE LA CUOTA INCLUYE CAPITAL, INTERES E IVA. ADEMAS SE PERCIBIRA LA COMISION DE MANTENIMIENTO DEL PAQUETE DE SERVICIOS. NO INCLUYE IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES. SISTEMA DE AMORTIZACION FRANCES. LAS CUOTAS SERAN DEBITADAS DE LA CUENTA AUTORIZADA POR EL CLIENTE E INDICADA EN EL PRESENTE COMPROBANTE. TNA= TASA NOMINAL ANUAL. TEM= TASA EFECTIVA MENSUAL. TEA= TASA EFECTIVA ANUAL. CFT= COSTO FINANCIERO TOTAL. PARA EL CALCULO DEL CFT SE
SERVICIOS.
Imprimir
Descargar

11 - Al seleccionar la opción "Descargar" se genera el siguiente comprobante electrónico.

Comprobante del Préstamo:



Banco Nación

Fecha: 30/01/18 Hora: 11:06:23

Canal: Home Banking Nro. de transacción: 00032967

Cuenta: Caja de Ahorro en Pesos 00020002844482

Linea: NACION AHORA

Tipo de teléfono: -

Número de teléfono: -

Importe Préstamo: $10000.00

Destino de los fondos: Adquisición de electrodomésticos y artículos del hogar

Cantidad de Cuotas: 37

Importe primera cuota $441.21

Tipo de Tasa: Tasa Fija

TNA: 26.00% TEA: 29.34%

TEM: 2.14% CFT TEA sin IVA: 90.08%

CFT TEA: 99.37%

ACREDITACION INMEDIATA EN LA CUENTA DEL SOLICITANTE. CUOTAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS. VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA OPERA EL DIA 5 O HABIL POSTERIOR, EN PLAZO NO MENOR A 30 DIAS DE LA FECHA DE ACREDITACION. EL IMPORTE DE LA CUOTA INCLUYE CAPITAL, INTERES E IVA. ADEMAS SE PERCIBIRA LA COMISION DE MANTENIMIENTO DEL PAQUETE DE SERVICIOS. NO INCLUYE IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES. SISTEMA DE AMORTIZACION FRANCES. LAS CUOTAS SERAN DEBITADAS DE LA CUENTA AUTORIZADA POR EL CLIENTE E INDICADA EN EL PRESENTE COMPROBANTE. TNA= TASA NOMINAL ANUAL. TEM= TASA EFECTIVA MENSUAL. TEA= TASA EFECTIVA ANUAL. CFT= COSTO FINANCIERO TOTAL. PARA EL CALCULO DEL CFT SE INCLUYE: CAPITAL, INTERES Y COMISION DE MANTENIMIENTO DEL PAQUETE DE SERVICIOS.

Al confirmar la solicitud automáticamente se acredita el monto requerido en la cuenta del Cliente.

.....DESARROLLO DE LA OPERACION.....

CLAVE TRIBUTARIA (Tipo-Nro): 2 - 27398253995
DOCUMENTO (Tipo-Nro.): DU - 39825399 COPIA: A EJEMPLAR A
APELLIDO NOMBRE URRUTIA ARIANA AYLEN

..... CONCEPTO: PRESTAMOS PERSONALES

CASA: 3350 PRODUCTO: 40 MONEDA : P NRO. OPERACION: 20438797
MONTO DE LA OPER: 240000,00 F.ACUER.: 24/05/2023 F.VTO: 05/06/2026
TASA: TIPO: NAV APLICADA: 106,50 SPREAD : FINAL: 106,50

LINEA DE CREDITO : REG 671 NACION AHORA PMOS HB
DESTINO DE LOS FONDOS: PERSONAL

CANTIDAD VENCIMIENTOS: CAPITAL : 36 INTERES : 36
PERIODICIDAD : CAPITAL : 30 INTERES : 30
CUOTAS : IMPAGAS : 7 A VENCER : 26
PRIMER VTO. IMPAGO : 05/10/2023 PROXIMO VTO: 06/05/2024

.....SALDOS.....

CAP. TOTAL 236573,16 VENC 12380,17 PRORROG.
INTERES DEVENGADO 103669,34 SUSPEND 42366,71 PRORROG.

COMANDO: PAGINADO: PAG.

CONSULTA EFECTUADA

CONSULTA DE DOMICILIOS

CLAVE TRIBUTARIA (Tipo-Nro): 2 - 27398253995
DOCUMENTO (Tipo-Nro.) : DU - 39825399
APELLIDO/RAZON SOCIAL: URRUTIA ARIANA AYLEN

DOMICILIO PARTICULAR

CALLE: MARIANO PASCUAL NRO.: 808 PISO: DPTO.: 4
LOCALIDAD: SANTA ROSA PAIS: AR COD.POSTAL: - 6300 -
COD.PROVINCIA: LP LA PAMPA TEL.: CEL: 05492954-813617
E-MAIL: arianaurrutia399@gmail.com
FECHA: 20221130 HORA: 15:37:12 USUARIO: G00111 CANAL: DG

DOMICILIO COMERCIAL

CALLE: NRO.: PISO: DPTO.:
LOCALIDAD: PAIS: COD.POSTAL: - -
COD.PROVINCIA: TEL.: CEL:
E-MAIL:
FECHA: HORA: USUARIO: CANAL:

DOMICILIO FUENTE EXTERNA

CALLE: FRAGA OESTE Y PJE. ITALIA NRO.: 1007 PISO: DPTO.:
LOCALIDAD: GENERAL ACHA PAIS: AR COD.POSTAL: - 8200 -
COD.PROVINCIA: LP LA PAMPA TEL.: CEL:
E-MAIL:
FECHA: 20221130 HORA: 15:37:12 USUARIO: G00111 CANAL: DG
COMANDO: PAGINADO: PAG.

Correo Argentino

CN 15

MOTIVO			
DIRECCIÓN INSUFICIENTE (Adresse insuffisante)		FALLECIÓ (Décédé)	
DIRECCIÓN INEXISTENTE (Adresse inexistante)		CERRADO	

Correo Argentino

CD 435529735 AR

A.R. - CARTA DOCUMENTO

N° A.R. (Troquel T&T)

REMITENTE

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

DOMICILIO: AVENIDA SAN MARTIN OESTE N° 1

CÓDIGO POSTAL: 6300 | LOCALIDAD: SANTA ROSA | PROVINCIA: LA PAMPA

DESTINATARIO

URRUTIA ARIANA AYLEN

DOMICILIO: MARIANO PASCUAL N°808

CÓDIGO POSTAL: 6300 | LOCALIDAD: SANTA ROSA | PROVINCIA: LA PAMPA

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

SELLO OFICINA ORIGEN

CORREO ARGENTINO
05 ENE 2024
CLIENTES CORPORATIVOS
L6300ZAA - RIVADAVIA N°202 - SANTA ROSA - LP

0110-01143

Correo Argentino

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
BANCO DE LA NACION ARGENTINA			URRUTIA ARIANA AYLEN		
DOMICILIO: AVENIDA SAN MARTIN OESTE N° 1			DOMICILIO: MARIANO PASCUAL N°808		
CÓDIGO POSTAL: 6300	LOCALIDAD: SANTA ROSA	PROVINCIA: LA PAMPA	CÓDIGO POSTAL: 6300	LOCALIDAD: SANTA ROSA	PROVINCIA: LA PAMPA

N° A.R. (Troquel T&T)

SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

CORREO ARGENTINO T&T

CD 435529735 AR

ENVIADO A:

D DOCUMENTO TALÓN PARA REMITENTE

REMITENTE			DESTINATARIO		
BANCO DE LA NACION ARGENTINA			URRUTIA ARIANA AYLEN		
DOMICILIO: AVENIDA SAN MARTIN OESTE N° 1			DOMICILIO: MARIANO PASCUAL N°808		
CÓDIGO POSTAL: 6300	LOCALIDAD: SANTA ROSA	PROVINCIA: LA PAMPA	CÓDIGO POSTAL: 6300	LOCALIDAD: SANTA ROSA	PROVINCIA: LA PAMPA

INTIMAMOS PLAZO 48 HORAS PROCEDER A REGULARIZAR LA DEUDA EN MORA (PRESTAMO PERSONAL NRO 20438797), O BIEN FORMULAR PROPUESTA DE PAGO. ASIMISMO, SE INFORMA QUE NUESTRA ENTIDAD OFRECE DISTINTAS FACILIDADES DE ARREGLO Y/O REFINANCIACION DESTINADAS A REGULARIZAR SUS DEUDAS. CASO CONTRARIO SE DARAN POR AGOTADAS LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y SE INICIARÁN LAS GESTIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, TODO CON VISTA AL RECUPERO DE NUESTRAS ACREENCIAS.-//////////////////////
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-//////////////////////
SANTA ROSA (L.P.), 4 DE ENERO DE 2024.-/////////////////

p/BANCO DE LA NACION ARGENTINA

STARK LORENA NOEMI
-GERENTA-
DNI 27524452

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

CORREO ARGENTINO
05 ENE 2024
CLIENTES CORPORATIVOS
6300ZAA - RIVADAVIA N°202 - SANTA ROSA - LP

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:
CARTA DOCUMENTO N°:.....
CONFRONTADO CONFORME
FECHA FIRMA
ROSARIO CUELLO
RVS
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

4010905110

CAJA FORENSE DE LA PAMPA

LEY 1861

CUIT: 30-58692097-5

25 DE MAYO Nº 246 - SANTA ROSA - 6300 - LA PAMPA

2954-454212 - info@cforense.org

Sede Central

Fecha: 08/05/2024

N° de Boleta: 001 - 0123369

Profesional	Profesional
10% A095 - ALLASIA, GUILLERMO DARIO	45% D051 - DE LA IGLESIA, MARIA FERNANDA
45% M065 - MENENDEZ, ALEJANDRO VICTOR JOSE	

CARATULA

Actor BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Demandad URRUTIA ARIANA AYLEN

Juicio: COBRO DE PESOS

Monto: $ 236.573,16

Expediente:

Juzgado

En Autos:

-CAJA FORENSE DE LA PAMPA-

Observaciones:

LEY Nº 1861

INTERVENIDO: 08 / 05 / 2024

Artículo 41 inciso a) de la ley	$	51.500,00
Artículo 41 inciso b) de la ley	$	34.000,00
Intereses	$	0,00
Tasa Ley 422 art. 4°	$	0,00
TOTAL	$	85.500,00

CAJA FORENSE
LA PAMPA
08/05/2024
LEY 1861
PAGADO

sello

ORIGINAL

Impreso Mariela Rugoso

08/05/2024 09:18:01

AFIP	TASAS JUDICIALES - LEY N° 23.898
F.30/A	B.N.A. C/ Urrutia Ariana Aylen S/ Cobro de pesos/ Sumas de dinero

Sr. CAJERO EMITA COMO COMPROBANTE DE PAGO 2 (dos) TIQUES: ORIGINAL Y SU REIMP.

CÓDIGO DE DEPENDENCIA	CÓDIGO DE EXPEDIENTE
2 - 6 - 3 - 1 - 1 - 1	2006/2024

A)- IMPORTE TOTAL DE LA TASA QUE CORRESPONDE POR APLICACIÓN DEL ART. N°11 INC. (2) DE LA LEY N°23898	$ 236,573.16
B)- PORCENTAJE 3% DE A)- QUE SE INGRESA	$ 0.00
C)- INTERESES RESARCITORIOS	$ 7,097.19
D)- TOTAL (B+C)	$ 0.00
	$ 7,097.19

APELLIDO/NOMBRES O DENOMINACIÓN DEL DECLARANTE	DRA DE LA IGLESIA
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SUCURSAL	SANTA ROSA

EL QUE SUSCRIBE DON:
EN SU CARACTER DE (3) TRES AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIG-NADOS EN ESTE FORM. SON CORRECTOS Y COMPLETOS Y QUE HE
CONFECCIONADO EL MISMO SIN OMITIR O FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.-

SANTA ROSA (L.P.) 29/04/2024

FIRMA:

TICKET VALIDO CON SELLO DE CAJA

Importe Total: 7,097.19

EFECTIVO PESOS: 7,097.19

Impuesto: 137 TASAS JUDICIALES L.23898
Importe: 7,097.19

COD.DEPENDENCIA: 263111
COD.EXPEDIENTE: 0000002006/2024
IMPORTE TASA: 236573.16
% O INGRESAR: 3.00
MONTO INGRESAR: 7097.19
IMPORTE MULTA: 0.00
CONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL
SUBCONCEPTO: 19 OBLIGACION MENSUAL/ANUAL

FECHA: 06/05/2024
TERM: 3002
OPERACION: 105330

HORA: 11:53:39
USUARIO: N2613
F30/0

BANCO NACION ARGENTINA
SUCURSAL: 263 BANCO NACION
ANEXO: 001 Banco Nacion Argentina
CAJERO: 0001
COMPROBANTE DE PAGO
6 MAY. 2024
1
CAJA
MARIA CASTRO
11

PROMUEVE DEMANDA POR COBRO DE PESOS.

Señor Juez:

Alejandro Víctor José Menéndez, abogado Tº 52 Fº 180, y **M. Fernanda de la Iglesia**, T°52 F°611, en el carácter de apoderados del Banco de la Nación Argentina, constituyendo domicilio legal en calle Avenida San Martín Oeste Nº 1 de esta ciudad y domicilio electrónico en CUIT N° 20-17730830-8 y 27-27103114-4 a V.S. se presentan y dicen:

I.- PERSONERIA.

Como se acredita con las copias de poder general para juicios que se acompañan, que son fieles de sus originales, tenemos mandato del Banco de la Nación Argentina, con domicilio legal en el asiento de su Casa Central, Bartolomé Mitre 326 de la ciudad de Buenos Aires, poderes que se encuentran vigentes en todas sus partes, que se aceptan y pasan a desempeñar.

II.- OBJETO.

Que en el carácter manifestado y siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante venimos a promover juicio por cobro de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS ($236.573,16),** con más sus intereses pactados, costos y costas, contra la Sra. **Ariana Aylen URRUTIA – DNI N°39.825.399 CUIT N° 27-39825399-5** con domicilio en calle Mariano Pascual N°808 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

III. - HECHOS.

Que el demandado ha operado con el Banco de la Nación Argentina, a través de la sucursal Santa Rosa de la provincia de La Pampa, habiendo sido beneficiado con diversas operaciones solicitadas por canales electrónicos que a continuación se detallarán.-

A) ***Saldo deudor préstamos on line.***

En primer lugar cabe señalar que, la gestión del "negocio" bancario o financiero en un primer momento, en la relación banco-cliente fue exclusivamente a nivel personal y presencial y con el correr del tiempo fue transformándose y con la aparición de más desarrolladas tecnologías, derivó inexorablemente en nuevas metodologías de contratación.

Con la aparición de internet y la devenida masificación de su uso, los bancos fueron adaptando sus servicios y operaciones para hacerlos llegar a sus clientes a través de esta vía.

Es así, como surgió el Home Banking, un sitio web identificado con un banco determinado, que permite al cliente gestionar los distintos productos incorporados, por intermedio de una previa identificación electrónica personal, secreta y exclusiva (usurario y contraseña).

Es dable señalar que el Banco de la Nación Argentina cuando registra a un nuevo cliente que así lo solicita, ya sea para la apertura y gestión de una caja de ahorro o cuenta corriente, luego de integrar los formularios de estilo con los datos de la persona humana o jurídica, le hace entrega personal de una tarjeta de débito y una clave PIN (de las siglas en inglés: Personal Identification Number), la cual es utilizada para el acceso y operación en los cajeros automáticos (vía 1), como asimismo para operaciones presenciales (vía 2) en los puestos respectivos, de las diferentes Sucursales de la Institución.

Cabe mencionarse que con la recepción de la mencionada tarjeta y la clave PIN, el cliente debe realizar la validación de la misma, haciendo un primer ingreso en un cajero automático, donde además de tener que modificar esa primera clave PIN otorgada por el banco, por una de su exclusiva invención y conocimiento.-

Tal actividad, resulta ser, la validación de identidad del cliente frente al sistema del Banco, lo cual le brinda seguridad en sus operaciones bancarias, siempre y cuando, no difunda, transmita o permita su transmisión, voluntaria o involuntariamente a terceros.

Este procedimiento permite que el sistema identifique al titular de la cuenta en forma inequívoca; de lo que se desprende que, con la inclusión del usuario y clave de identificación personal, se configura la llamada firma electrónica, conforme lo previsto en el art. 5 de la Ley 25.506.

Así lo ha entendido invariablemente la jurisprudencia, verbigracia: *"No está de más recordar que tal clave (numérica en el caso), ostenta la calidad de firma electrónica, a la luz de lo dispuesto por la ley 25.506 (artículo 5). Si bien no tiene los mismos efectos de la firma digital (art. 3 de la norma citada), no puede ignorarse que tal clave tiene amplio uso en nuestra vida diaria amén de tener por finalidad, si bien no la única, la identificación del cliente, como ocurre con la firma ológrafa. De hecho, esta clave personal o firma electrónica es constantemente utilizada para múltiples actividades, muchas de ellas de claro contenido económico. Uso que se ha generalizado a partir de la llamada "bancarización". No sólo permite realizar múltiples transacciones a través del cajero automático, sino compras o pagos de servicios mediante su combinación con la tarjeta de débito o de crédito, la conexión "on line" con el Banco para realizar transacciones remotas (home banking), acceso a bases de datos por vía de Internet, etc....."*. Sala D de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, autos "Bieniauskas, Carlos c/Banco de la Ciudad de Buenos Aires", de fecha 15/05/2008.

Cabe agregarse que la operatoria bancaria realizada por conducto de Home Banking y por cajeros automáticos, implica la intervención de Red Link S.A., quien resulta ser el proveedor y administrador del software del sistema que utiliza el Banco de la Nación Argentina como los demás bancos públicos, a su vez interconectado con la otra gran red, es decir Banelco, que aglutina a los bancos privados.

Y todo ello, bajo el estricto contralor del ente rector Banco Central de la República Argentina, quien ha establecido en su normativa, entre otras disposiciones, que *"las entidades deberán tener mecanismos de seguridad informática que garanticen la genuidad de las operaciones"*.

Los créditos impagos cuyo cobro se persigue.

La Sra. Ariana Aylen URRUTIA, en su calidad de cliente de la sucursal Santa Rosa del Banco de la Nación Argentina, solicitó la apertura de la caja de ahorro nº4941872861 entregándosele la tarjeta de débito y clave inicial respectiva para operar en cajeros automáticos (ATM) e ingresar al Home Banking de la Red Link S.A..-

En la referida cuenta se acreditan los haberes del demandado y es utilizada por él para la realización de los movimientos que se reflejan en el extracto de la misma que se agrega.-

Que con fecha 24/5/2023, conforme lo informa el reporte proporcionado por la Red Link que se adjunta, la demandada gestionó por home banking, a través de la utilización de su usuario y claves personales, previa aceptación electrónica de los términos y condiciones haciendo "click" en aceptar, el crédito identificado dentro de la línea de préstamos personales pre aprobados, Reglamentación nº 671, que también se adjunta a esta demanda, el cual es destinado para clientes con cuentas de ahorro en el Banco de la Nación Argentina. Así es como tramitó y obtuvo de esa forma un préstamo personal por la suma de $ 240.000 generando la operación nº 20438797.

Que la suma solicitada por Home Banking fue otorgada por el Banco de la Nación Argentina y debidamente acreditada en la caja de ahorro de la demandada URRUTIA, conforme resumen que se adjunta.

Que al día 05/10/2023, fecha en que se produjo la mora, por efecto de pagos parciales, la demandada adeuda la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS ($236.573,16)** en concepto de capital.-

Cabe resaltar que el préstamo descripto con anterioridad fue debidamente acreditado en la caja de ahorro de titularidad de la demandada, conforme los resúmenes de cuenta que se adjuntan.

Que en relación con el préstamo solicitado se acompañan las hojas de resúmenes de la caja de ahorro que exhiben los distintos movimientos posteriores a las operaciones

solicitadas, observándose la utilización de esos fondos en distintas operaciones como transferencias, compras y extracciones en efectivo por ATM con la utilización de la tarjeta débito Maestro.

Según la oportuna conformidad prestada por la demandada, a ésta se le fueron debitando las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos solicitados y acordados hasta que, no pudieron efectuarse otros débitos por falta de fondos suficientes y tampoco realizó ningún otro pago ni por medios electrónicos ni en forma presencial por caja, quedando el saldo insoluto que fue detallado en cada operación.-

En el préstamo solicitado por la Sra. Ariana Aylen URRUTIA, al haber leído los términos y condiciones previo ingreso de su usuario y claves, personales, y hacer el "click" en "aceptar" ejecutó su firma electrónica en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 25.506.

Dichos términos y condiciones son visualizados por el cliente en la pantalla del Home Banking, en forma previa al otorgamiento del crédito cumpliendo de esta forma con las previsiones impuestas al respecto por la Ley 24.240, por lo cual, resulta inexorable para continuar con la operatoria y obtener la acreditación de las sumas solicitadas, que se haga "click" en la opción "aceptar" términos y condiciones. El "click wrap agreement", que implica que el usuario o consumidor da su consentimiento expreso al proveedor respectivo, aceptando su oferta y celebrando el correspondiente contrato por vía electrónica.

"La compraventa de bienes o servicios mediante la utilización de un sitio de internet configura un contrato electrónico, al que se le aplican las mismas reglas generales que a todos los contratos; e integra una relación de consumo, regido por los principios contenidos en la ley de defensa al consumidor (Ley 24.240 modif. por Ley 26.361)". Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala A "Alfonso, Francisco D c/Ticketeck y otro s/ Daños y Perjuicios" 23/05/2018. Cita online AR/JUR/19488/2018).

Asimismo, se adjunta el "Manual para la Solicitud de Préstamos pre aprobados por Home Banking – Nación Ahora / Cartera Haberes y Jubilados" que contiene los 11 pasos con sus respectivas imágenes de pantallas que se van sucediendo, que deben

cumplirse indefectiblemente por el usuario, para la obtención del crédito por este canal electrónico.

Al respecto, cabe apuntar que el cliente ahora demandado, no cuestionó los movimientos insertos en dichos resúmenes de cuenta, en especial, no desconoció la acreditación de cada una de las sumas correspondientes a los créditos que nos ocupan, ni tampoco manifestó no haber solicitado crédito alguno, como así tampoco denunció como extraviada su tarjeta débito de acceso a los cajeros automáticos.

Que la demandada adeuda por préstamos home banking la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS ($236.573,16),** en concepto de capital.

Habiendo sido inútiles las distintas tratativas extrajudiciales intentadas por el Banco de la Nación Argentina para tratar de lograr que el demandado abone las sumas reclamadas, la entidad bancaria actora se ve en la necesidad de iniciar la presente acción a fin de conseguir el cobro compulsivo de la deuda impaga.

IV. – <u>PRUEBAS</u>.

Se ofrecen las siguientes especies probatorias:

4.1. <u>Documental:</u> Se adjunta en copias escaneadas la que se detalla a continuación según criterio de V.S. quedando a disposición para presentar los originales en autos, al primer requerimiento:

1.- Desarrollo de la operación y generación del préstamo electrónico

2.- Notificación electrónica al deudor correspondiente al préstamo electrónico N°20438797

3.- Resumen de caja de ahorro N°4941872861 correspondiente a la acreditación de cada uno de los préstamos electrónicos

4.- Constancia de saldo deudor de préstamo electrónico

5.- Constancia informática del préstamo electrónico

6.- Términos y condiciones de los préstamos solicitados por el canal electrónico Home Banking consentidos por la deudora;

7.- Reglamentación nº 671 y Tratamiento Especial Préstamos – Canal Home Banking;

8.- Manual para Solicitud de Préstamos pre aprobados por Home Banking;

9.- CD Correo argentino de fecha 5/1/2024 y constancia de devolución

Supletoriamente, en caso de desconocimiento de la documental que se adjunta, cuyo organismo emisor sea distinto al Banco de la Nación Argentina, solicita se oficie para que informe respecto de la autenticidad de la documental, autorizándose a los profesionales que suscriben la presente a intervenir en su diligenciamiento

4.2. <u>Confesional:</u> Se cite a la demandada, bajo apercibimiento legal, a absolver posiciones, a reconocer firma electrónica y documentación que se le atribuye, a tenor del pliego que oportunamente se acompañará.

4.3. <u>Pericial:</u> Para el supuesto desconocimiento, por parte del accionado, de la documental acompañada, de la solicitud y de aceptación mediante firma electrónica de los términos y condiciones del crédito y/o de cualquiera de los hechos alegados en la presente demanda, esta parte ofrece la siguiente prueba pericial:

4.3.1 <u>Contable</u>:

Se designe Perito Contador único y de oficio quien previa aceptación del cargo examinando la documentación aportada con esta demanda y constituido en la Sucursal Santa Rosa del Banco de la Nación Argentina para verificar los registros contables e informáticos, se expida acerca de los siguientes puntos:

1) Determine si la actora lleva los libros en la forma establecida por las leyes que regulan la actividad bancaria. Teniendo presente que al Banco de la Nación Argentina por su naturaleza de Entidad Autárquica del Estado Nacional le caben determinadas excepciones a las normas de rubricación de libros impuestas por la Ley 19.550. Asimismo, como

institución financiera se encuentra sujeta a las normas de la Ley 21.526, a la reglamentación que en ejercicio de las facultades dicta el BCRA, y a su propia Carta Orgánica (Ley 21.799);

2) Si existen constancias de la relación contractual existente entre las partes a tenor de la documental que se acompaña con la demanda.

3) Si existen coincidencias entre la documental aportada en autos y enunciada en los puntos del título IV PRUEBA – 4. 1.- DOCUMENTAL y los registros y documentación contables existentes en poder de las partes.

4) Si de la documental acompañada y/u otra registración en soporte papel y electrónico en sede de mi mandante surge que el demandado haya solicitado al B.N.A. el préstamo N°20438797

5) Si la solicitud de crédito se realizó mediante el canal electrónico de Home Banking;

6) Si conforme lo expuesto en el punto precedente, el Banco de la Nación Argentina acordó al ahora demandado los créditos que se detallaron en el punto 4) y que fueron depositados en la caja de ahorro N°4941872861.-

7) Consigne modalidad, condiciones, forma y plazo de pago, tasa de interés y gastos de los préstamos solicitados;

8) Para el caso de que se verifiquen pagos parciales, indicará montos, fechas e imputaciones, asimismo el saldo insoluto por capital y la fecha de mora respecto de cada uno de los préstamos;

9) Consigne saldo insoluto por capital y fecha de mora de cada uno de los préstamos personales solicitados;

10) Informe si el deudor cuestionó en algún momento el otorgamiento de los créditos y/o los pagos parciales verificados a través del débito automático sobre su caja de ahorro, previamente autorizado;

11) Si al hacer "click" en "aceptar" los términos y condiciones de los préstamos personales pre aprobados, luego de ingresar su usuario y claves, personales, en el Home Banking, importa efectivizar su firma electrónica en los términos del artículo 5 de la Ley 25.506.

4.3.2. <u>Informática</u>:

Se designe Perito Informático único y de oficio, quien previa aceptación del cargo, verificando el sistema informático de la sucursal Santa Rosa del Banco de la Nación Argentina y la documentación acompañada a esta demanda, se expida sobre los siguientes puntos:

1) Determine si en el sistema informático surge que el demandado era o es titular de la caja de ahorro N°4941872861.-

2) Si se acreditaron los préstamos solicitados por el demandado identificados en el punto "II.- Hechos" de esta demanda.-

3) Se expida respecto si el BNA le otorgó, a pedido del demandado, formulado a través del canal electrónico Home Banking previo ingreso de su usuario y claves personales, el préstamo personal identificado con el N°20438797

4) Si Red Link S.A. ha emitido el informe con todos los datos de cada una de las operaciones de créditos, solicitadas y obtenidas a través del Home Banking;

5) Si para cursar las solicitudes y obtener dichos créditos, luego de ingresar su usuario y claves debe aceptar los términos y condiciones del mismo que aparecen en su totalidad y completas, en la pantalla del dispositivo usado y cuya lectura previa se exige;

6) Si para completar todo el procedimiento de cada una de las operatorias de crédito debe cumplir con los 11 pasos que están explicitados, con sus respectivas pantallas, en el Manual para la Solicitud de Préstamos pre aprobados por Home Banking que se adjunta a esta demanda y si hacer "click" en "aceptar" importa efectivizar su firma electrónica en los términos del artículo 5 de la Ley 25.506;

7) Indique todas las pautas de los préstamos otorgados y que surgen de los términos y condiciones aceptados previamente por la cliente, como importe, tasa de interés y sistema de cálculo, cantidad y tipo de cuotas, plazo total de amortización, fecha de otorgamiento del crédito;

8) Si hubo pagos parciales de cada uno de los préstamos, en su caso en que fechas, por qué montos y a través de qué forma en que se efectivizaron;

9) Indique la intervención que le cabe a Red Link S.A. en cuanto a la operatoria que se realiza por conducto del Home Banking y cajeros automáticos, como proveedor y administrador del software;

10) Conforme lo expuesto en el punto precedente indique si Red Link registra los datos asociados a la tarjeta débito del cliente tales como (usuario, nombre y apellido, DNI, fecha de nacimiento, mail, datos laborales);

11) Conforme lo expuesto en el punto precedente, puntualice los datos que surgen de la planilla "Detalle del crédito otorgado, constancia del sistema"; como así también indique si los datos insertos en la misma, se condicen con la operatoria efectuada por la cliente vía Home Banking. Asimismo, señale si dicha operatoria resulta ser la que derivó en el crédito cuyas sumas se reclaman en los presentes autos;

4.3. <u>Informativa:</u>

4.3.1. <u>A Red Link</u>:

Se libre oficio a Red Link, a los fines de que informe directamente al Juzgado interviniente lo siguiente:

a) Indique si el demandado es o ha sido titular de tarjeta de débito asociada a la caja de ahorro

b) Indique si respecto a la tarjeta de débito vinculada con la caja de ahorro N°4941872861 su titular generó usuario y clave para operar en Home Banking;

c) Informe los datos asociados a dicha tarjeta débito tales como usuario, nombre, apellido, DNI, fecha de nacimiento, mail, datos laborales;

d) Indique en qué fechas remitió al BNA las planillas identificadas en la prueba documental como "Detalle del crédito otorgado, constancia del sistema" (se adjuntará dichas planillas al oficio);

e) Respecto a los créditos otorgados por el BNA al demandado por vía del Home Banking, que luce en las planillas "Detalle del crédito otorgado, constancia del sistema" citadas en el punto precedente, puntualizará los siguientes datos: a) Banco emisor, b) Titular de Tarjeta, c) Terminal, d) Fechas de las operaciones/transacciones, e) Importes, f) Tipos de Operación /Cod. Transacción trx, g) Código Rta., h) Cuenta de acreditación, i) Tipo de moneda, j) Canal.

V. – <u>DERECHO</u>.

Fundo el derecho del Banco que represento en los arts. 330 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, arts. 957 (contratos en general), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; Leyes 24.240 (Defensa al Consumidor) y 25.506 (Firma Digital); doctrina y jurisprudencia aplicables sobre la materia.

VI.- <u>RESERVA DEL CASO FEDERAL.</u>

Ante el hipotético caso de que V.S. no haga lugar a la presente acción, desde ya, se deja planteada la reserva del Caso Federal que autoriza el art. 14 de la Ley 48, por cuanto dicho pronunciamiento violentaría principios de raigambre constitucional: derecho de propiedad (art. 17), de igualdad ante la ley (art. 16) y de legítima defensa en juicio (art. 18); siendo por lo demás, un fallo arbitrario.

VII.- <u>PETITORIO</u>.

Conforme lo expuesto precedentemente, a V.S. solicito quiera tener a bien proveer de conformidad el siguiente petitorio:

1) Se nos tenga por presentado, por parte en el carácter invocado, y por constituido el domicilio legal y electrónico indicado.

2) Se tenga por promovida la presente demanda ordinaria de cobro de pesos/sumas de dinero, corriéndosele el pertinente traslado al accionado por el plazo de ley, librándose oficio al Sr. Juez de Paz de Toay a los efectos que intervenga en su diligenciamiento.

3) Por acompañada la prueba documental y ofrecida la restante.

4) Se tenga presente la Reserva del Caso Federal.

5) Oportunamente se dicte sentencia condenando al demandado al íntegro pago del capital adeudado en pesos, con más los intereses compensatorios y punitorios expresamente pactados, I.V.A., costos del presente proceso, y con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.-

M. FERNANDA de la IGLESIA
ABOGADA
Mat. C.A.P.L.P T° VI - F° 199
Mat. C.S.J.N. T° 52 - F° 611

ALEJANDRO V. MENENDEZ
ABOGADO
T°VF° 22 C.A.P.L.P.
T° 52 F° 180 C.S.J.N.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA FERNANDA DE LA IGLESIA
Date: 2025.04.25 10:57:44 ART